

honrados eran escasos de medios de fortuna. No lejos de la Villa hay una Fuente, que llaman del Alamo, y en ella estaban un día las dos Niñas, en custodia de unas piezas de lienzo, que allí se blanqueaban. Llegaron dos hombres á Cavallo, que eran dos Valientes Moros Granadinos, que con el destino de reconocer las Fronteras, y Fortaleza de Jaen, y sus inmediaciones, havian entrado tierra adentro disfrazados en el traje, que los Españoles usaban. Vieron solas aquellas inocentes víctimas de su lascivia, y haciendo presa de ellas, las robaron, y las trajeron á Granada.

Cada una en poder de su Tyrano Dueño pasaron su niñez, resistiendose siempre á la enseñanza, que se les procuró dar de los Ritos, y Leyes del Alcorán. Su belleza extraordinaria las havia dado el destino de ser mugeres de sus amos, y quando la edad lo permitió, se les intimó adjurasen el Christianismo, para lograr el proyectado establecimiento. La Gracia del Espiritu Santo, que no les havia abandonado, les dió alientos para despreciar las bodas, y la horrorosa propuesta; y tambien para burlarse de las amenazas, que presto se convirtieron en obras crueles, y tratamientos inhumanos. El despecho de los robadores, por ver frustradas sus esperanzas, les hizo convenir en la barbarie de entregar las dos Jo-

venes á la Justicia , acusandolas de blasfemas contra el Profeta , y su Ley. Fueron examinadas en publico , y con admirable constancia confesaron la fee , por la que fueron sentenciadas á ser degolladas, y á que se sepultasen sus Cuerpos en el Bachaharubán, en hoyos tan profundos, que fuese imposible el ser despues hallados (4) , y que fuesen conducidas á este sitio atadas á la cola de un Cavallo.

De esta suerte fueron llevadas al sitio destinado para su triunfo, en que arrodilladas recibieron el golpe de espada ; pero no permitió el Cielo al concurso, que saciase su vista cruel con aquella lastimosa tragedia ; porque arrebató los ojos de todos un admirable prodigio. Fue este , que estando ya las dos Virgenes esperando el golpe fatal , puestas de rodillas, se dexaron vér en el ayre dos hermosísimas estrellas , de las que salieron dos hermosos rayos, que se prolongaron hasta tocar las cabezas de las Santas Jovenes, adornandolas de una claridad admirable , y arrebatando los ojos de todos, que embelesados, solo pudieron vér , quando se desvaneció la luz extraña, que troncos los dos Sagrados Cuerpos, havian quedado de rodillas. La multitud del Pueblo levantó la voz contra la crueldad de tan detes-

ta-

(4) Inform. cit. in Arch.

table muerte; y fué tanto lo que se adelantaron los discursos, que se dieron estrechisimas ordenes, para que se executase en todo la Sentencia. En virtud de estas se hizo un hoyo de una profundidad enorme, y en él se arrojaron aquellos Cadaveres, dignos de las urnas mas preciosas. Inmediatamente se publicó un Bando, en que con graves penas se prohibia hablar de aquel caso, ni en publico, ni en secreto; porque se temió por la Corte una sublevacion, y porque se creyó, que de esta suerte se podria desterrar la memoria de aquel glorioso triunfo de la Fé.

Todos los Autores, que escriben este Martyrio, aunque no convienen puntualmente en la Epoca (5), porque unos lo ponen en 1400, y otros en 1396, convienen en el lugar del Sepulcro, que es el mismo que ocupa hoy el Templo, y parte de la Casa de los Clerigos Menores. De estas Santas hace memoria la Santa Iglesia de Jaén en 19 de Agosto con los Santos Bonoso, y Maximiano Martyres de Arjona.

La Sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced, ha enriquecido tambien el feliz Sitio de
 P
 nues-

(5) P. Vilchez fol. 153. Ximena annal. Gienens. in margine 367. Quos citat. P. Petrus de la Torre in Vita harum Martirum. Similiter in faustis Ecclesiasticis Ecclesie Gienens. leguntur hæ Martires ad diem 9. Augusti cum SS. Bonoso, & Maximiano.

nuestra Iglesia; con las venerables Lipsanas de el Santo Padre Fray Juan de Granada. Ismaél Primero, Rey de Granada, tuvo por hijos á Arrachel-Cid, y Jusapha. Este, que era el menor, usurpó el Cetro al primogenito, que huyendo la tyrana politica del Usurpador, se retiró á Sevilla al amparo del Rey D. Pedro, llevando consigo un hijo, ya desgraciado, llamado como su Abuelo Ismaél. Padre, é hijo tuvieron la dicha de abrir los ojos á la Divina luz, y recibieron el Santo Baptismo con los nombres de Don Diego, y Don Juan de Granada. El Padre murió á breves dias, y el Joven Don Juan desengañado del mundo, y sus fortunas, se consagró al Señor en la Religion de la Merced, cuyo Avito vistió en Valladolid. Su admirable observancia, y sólida virtud le adquirieron á un Novicio el renombre de Santo. Profesó, y hechos sus estudios con singular felicidad, logró los mas distinguidos honores, y despues de haver leído Theología, fue Comendador de Segovia, y Provincial de la Provincia de Castilla. El honor, que dificultó la Religion concederle, fue el de Redemptor para Granada, y este fue el que pretendió con tales ardores, que al fin se vencieron los Superiores, y fue nombrado en este encargo. Reynaba en Granada á la sazón Abenbálba, hijo del Usurpador, y primo hermano del Venerable Fray Juan:

Juan: Cupole por Compañero en el Oficio Fr. Pedro Masalanc, natural de Lerida, Comendador de Perpiñán, y Difididor General por las Provincias de Francia, y Cataluña; siendo ambos nombrados en el Capitulo General, que se celebró en Valencia en 1426.

Preparadas todas las cosas para la Redempcion, y puestos en camino los dos Venerables, dieron aviso á Mahomad Abenbalva de su llegada, quien noticioso de que era uno de los Redemptores su primo, y legitimo heredero de la Corona, que él tyrantizaba; temiendo que á su vista no estuviese seguro el Trono, y formó el proyecto de buscar pretexto, con que prender á los Redemptores, y quitarles la vida. Embioles el ordinario salvo conducto para entrar en su Reyno; pero apenas llagaron á Granada, quando les puso en una estrecha, y horrible prision.

Formaronles precipitadamente una causa, que apoyada con testigos falsos, contenia quatro principales Capítulos. El primero, que luego que entraron en Granada havian blasfemado del Profeta, y Alcorán, con tanta libertad, como si estuvieran en su Patria. Segundo: que havian baptizado niños contra la voluntad de sus Padres. Tercero: que reprehendian en publico á los Renegados. Quatro:

que tenían juntas secretas con los Parientes, para hacer valer los derechos del Santo Fray Juan á el trono de su Abuelo, y por consiguiente para sublevarlos contra el Rey. En fuerza de estos fingidos delitos, se pronunció sentencia de muerte contra los dos Venerables Religiosos, y al punto fueron llevados con todas las prisiones, que los abrumaban á el lugar del suplicio, que se ordenó fuese la Plaza Varrambla.

Tenian los Verdugos prevenidas muchas cañas cortadas, y aguzadas: Y desde luego que subieron al Cadahalso, les quitaron los Avitos, y dexaron desnudos; al Santo Fray Juan le clavaron por todo su cuerpo infinitas cañas, dexandole padecer por largo rato en este penoso, y cruel tormento. Pero no le impedia el dolor para predicar en alta voz la Fee de Jesu-Christo. Despues le cortaron las manos, y pies, y finalmente la cabeza, con lo que voló al Cielo su Alma. Al Santo Fr. Pedro, que havia estado admirando la constancia de su Compañero, le ataron de pies, y manos contra una alfangia, que se elevaba á una esquina del Tablado: al punto que se vió en aquella Catedra de la Fee, empezó á predicar á Jesu-Christo, y no cesó, hasta que entregó su Alma á la violencia de muchas saetas, que de rato en rato disparaban contra su cuerpo, y que finalmente le quitaron la vida.

Toda la tarde duró este espectáculo de crueldad, y al anochecer llevaron los Santos Cuerpos arrastrando hasta el lugar destinado para su Sepultura, que como hemos dicho varias veces, era el que hoy ocupa nuestra Iglesia. En él con la prevencion de hacer los hoyos de una profundidad enorme, en lo que se consumió la mayor parte del siguiente día, los enterraron, despues de haver estado sobre la tierra casi veintiquatro horas, expuestos á la crueldad, é irrisión de la Plebe; para que con tan venerable deposito se aumentase la riqueza de tan apreciable lugar (6).

CAPITULO XV.

CONTINUAN LAS NOTICIAS, Y EXCE-
lencias de el Sitio de la Iglesia de San
Gregorio.

FAcil es de conocer quantos serían los que en el dilatado tiempo de la dominacion Arabe en

(6) Todo consta de Fr. Bernard. de Vargas, Cronica Latina de la Merced. Fr. Diego de Muros hist. Sanctior. Ordinis. Merc. Fr. Pedro de S. Cecilio Recuerdos Historicos.

en Granada ; tendrian igual suerte , dando por la Fee su vida : y no puede ponerse en duda , que si por algun raro accidente uno , ú otro , era sepultado en algun lugar , que hoy no sea conocido ; todos , ó los mas se depositaban en este lugar , para este fin destinado. Sobrará para hacer de él mayor aprecio esta congetura ; pero no dexa que desear la certeza de ser deposito de los Inclitos Martyres , de que hasta aqui hemos hablado. Y lo que mas digno lo hace de todo respeto , y veneracion , es el saber , que aun existen en las entrañas de tan Sagrada tierra las Lypsanas de estos Campeones de la Fee. No hay ni el mas leve indicio , de que , ó la casualidad , ó el cuidado haya descubierto alguna parte de este tesoro ; ni de que se haya procurado tampoco su invencion , por lo que es cierto , que aun se conserva en su Sagrado suelo. Bien conocian esto los Moros , que quedaron en esta Ciudad , quando fue conquistada. Ellos sabian , que aquel lugar , para su ceguedad de maldicion , era deposito de los Christianos muertos en odio de la Fee ; ellos sabian la gran veneracion en que los Christianos tenian á sus Martyres , y en fuerza de estos conocimientos , se persuadian á que debian los Fieles tener en suma veneracion aquel lugar , y asi quando se arruinó la primera vez la Hermita , se admiraban de que los hombres fue-

fuesen tan descuidados en el honor de aquel Sitio. Asi se vé, que en la Informacion que se hizo para el Martyrio de los Santos Juan de Cetina, y Pedro de Dueñas, de que varias veces hemos hecho mencion (7), habiendo sido presentado por testigo el Licenciado Hernando de Molina Presbytero, Beneficiado de la Alhambra, en la respuesta á la segunda pregunta entre otras cosas declaró: *Que estando un dia con un Morisco viejo, tratando del dicho sitio donde estaba la dicha Capilla, y su circuito, le dixo á manera de reprehension, que estaba maravillado de la poca reverencia, y devocion, que tenian los Christianos viejos en aquel sitio, y lugar, y que segun su Ley, los que la profesaban havian de tenerle grande reverencia, por haverse alli derramado sangre de muchos Christianos, que alli havian muerto los Moros.*

No es menos fuerte argumento de la excelencia, y Santidad de este Sitio, la ternura, y piedad con que le veneraba el Illmo. Señor Don Fray Fernando de Talavera, primer Arzobispo de esta Ciudad. Este Prelado, cuya Santidad, y notorias virtudes le adquirieron justamente el titulo de Venerable: Todas las semanas venia los Lunes á decir Misa á esta Hermita, y despues enseñaba en ella
la

(7) Informat. citat. fol. 77.



la doctrina Christiana ; teniendo por el mas oportuno lugar para enseñar los Misterios de la Fee, aquel en que descansaban las Reliquias de los que por ella dieron su vida ; y solia decir estas notables palabras (8) : *Este pedazo de tierra, que está aqui, es pedazo de Cielo; sino que no conoce Granada lo que tiene : algun tiempo vendrá en que se entienda lo que vale.* No es extraño , que un Varon de la virtud de el Señor Talavera hablase de esta suerte , por inspiracion Divina ; y á la verdad vemos en el dia , sino del todo en gran parte cumplido este aserto , como diremos en el siguiente Capitulo.

Este mismo aprecio , que hacia el Señor Arzobispo Talavera, dió motivo á que algunos ingenios de Granada celebrasen con sus versos las grandezas de este Sitio. Permanece hoy la memoria (9) de un Epigrama de aquel tiempo , concebido en estos terminos.

EN este Cercado, y Suelo,
 Y entre sus piedras, y cantos,
 Qué es de Granada el consuelo;
 Están mil Cuerpos de Santos,
 Cuyas Almas tiene el Cielo:

(8) Informat. cit. fol. 21. B.

(9) M. S. citat. fol. 21.

Y aqui con gran voluntad

Defendiendo la verdad

Quedó su sangre esparcida,

Muriendo por dar la vida

A nuestra Ilustre Ciudad.

Otros muchos elogios se contenian en varias Inscripciones, que tenian las pinturas, que adornaban las paredes de la Hermita, las que perecieron quando se arruinó la primera vez, y las que quedaron, se hizo preciso al fin quitarlas; porque la injuria del tiempo las havia reducido á que pareciesen mas indecencia, que adorno.

No menos que todo lo dicho conspira á hacer conocer la grandeza de este sitio, lo que Dios por sus altos juicios ha permitido vér á personas ya de mucha estimacion por su carecter, verdad, y doctrina; ya de notable atencion por su simplicidad, y pureza de vida. De los primeros vive, aun alguno, al tiempo de escribirse esto, que haviendo salido de noche acosado del calor á respirar ayre fresco á la Tribuna, que de lo interior de nuestra Casa sale á la Iglesia, quando todo en silencio parecia tener alguna libertad, halló la referida Iglesia llena de un resplandor tan extraño, que le atemorizó el respeto, aunque le admiró la suavidad, y blandura de aquella luz prodigiosa, y se retiró considerando, que acaso

Q

la



la poca decencia á que el calor le obligaba, y la hora le permitia, no convenia á sitio tan venerable.

De las segundas es notorio, que una Niña de pocos años, que vivia en las inmediaciones de este sitio, vió repetidas veces un rincon de un pequeño descubiertó de su Casa hecho un volcan de admirable, y no dañoso fuego, que obligó varias veces á su innocencia á llamar con mucha prisa, é instancias á sus gentes para que admirasen, lo que ella veía sin el pavor que en su corta edad debia causarle una cosa de tan no usada existencia.

Todas estas circunstancias hacen un cumulo de excelencias de este Sagrado lugar, tan dignas del mayor aprecio, que sin otra ponderacion, que su cónocimiento, llevan el afecto ácia sitio tan favorecido del Cielo, y hacen palpable la estimacion en que deben los Granadinos tener este pequeño recinto. Ellas mismas justifican el aprecio, con que los Clerigos Menores tendran presente la donacion, que la inclita Ciudad les hizo de su estimada Hermita, y el anor con que miraran una Casa, que es toda ella un venerable Santuario, un deposito de Martyres, un tesoro de inestimables bienes, y un perenne manantial de las gracias espirituales, y temporales con que Dios nuestro Señor está incesantemente bendicien-

do sus Apostolicos trabajos. Esto mismo debe ser á todos los Ciudadanos un estímulo para la devocion mas afectuosa ; y mucho mas si páran la consideracion en el bien comun, que resulta á la Ciudad , como consecuencia, que tiene en las excelencias de este sitio sus principios. Pero porque esto no es manifestó sino á un corto numero de personas, que por su frecuencia en esta Casa conocen de mas de cerca estas Celestiales bendiciones ; quedando los demás con sola una confusa noticia ; ha parecido conveniente para gloria de Dios , y estímulo de la devocion á San Gregorio, añadir el siguiente Capitulo.

CAPITULO XVI.

HACESE MENOS COMUN LA NOTICIA DEL Patronato de San Gregorio, y presente estado de su Iglesia.

HAsta el año 1585, se hallaba Granada feliz con la devocion de su Glorioso Patrono , la que de tal suerte se havia radicado en los corazones de los Fieles, que (como diremos en su lugar) (1),

Q2

se

(1) Part. 2. dissert. 6. del Patronato de S. Gregorio.

se creía notado de poco devoto el que no hacia memoria en su Testamento de San Gregorio, y el que en las publicas Escrituras no ofrecia alguna parte de sus haveres para su culto. En el referido año fue Dios servido de manifestar el inestimable tesoro, que la Providencia tenia reservado para enriquecer á la Ciudad, en las entrañas del Monte de Valparaíso, hoy conocido en todo el mundo con el sobrenombre de Santo. Notorio es, que consistian sus riquezas en las Sagradas Lypsanas de los Santos San Cecilio, Hiscio, Tesifon, y los Discipulos de estos, que todos componen el numero de doce, cuyo athleta fue San Cecilio, primer Obispo de esta Ciudad, que unos quieren fuese embiado á ella por San Pedro con otros seis, y otros, que fuese destinado á ella por el Glorioso Apostol San Tiago, haviendolo traído en su compañía con otros, quando vino á publicar en estas partes el Evangelio.

Como quiera que sea, en Granada havia muy escasas noticias de su primer Pastor San Cecilio; tanto, que por ignorarse su martyrio, se le daba el rezo doble de Común de Confesor Pontifice (2). Apenas se manifestó el Tesoro Santo, y se supo, que parte

(2) Cod. Sanctor. Sanct. Eccl. Granat. Impres. Granata anno 1575. ap. Hugon, de Mena.

de sus preciosidades consistia en las cenizas de San Cecilio, se commovió todo el Pueblo, y aun toda España. Se tenia por infeliz el que no iba á venerar las Sagradas Cabernas del Monte Santo, no se hablaba de otra cosa en todo el Reyno; y este memorable acontecimiento llevó las atenciones de todos. No es nuevo en los Pueblos acudir con todas las necesidades á las Aras de los Santos nuevos, y por consiguiente no debe causar novedad, que todas acudiesen entonces á San Cecilio, mayormente quando tan justamenté es este Glorioso primer Padre de Granada acreedor á la mas fervorosa devocion de los que profesan la fee en el seno de su Iglesia, que con su Sangre, y Predicacion fundó. La invencion de las Reliquias, como cosa no esperada, tuvo mas vigor para hacer impresion en los animos, que el que suele tener la Beatificacion, ó Canonizacion de un Santo, y como que ésta se está previendo, y esperando una larga série de años, y asi fue indispensable aquel movimiento devoto. Ya vemos con este acaso á todo el Pueblo embebido unicamente en aquella devocion. Governaba el asunto el Illmo. Señor Don Pedro de Castro, Arzobispo de Granada, hombre digno de veneracion por sus virtudes, y admirable por su ciencia, vigilancia, y actividad; quien aunque era igualmente suc-

Precesor de San Gregorio, que de San Cecilio, miraba á éste Santo, como origen de su Silla, y como particularmente suyo, pues su cuidado era el movíl de su manifestacion. Este Prelado juntó un Concilio númeroso de toda la Nación para declarar las Reliquias, él consultó los mayores hombres que se hallaban en el Reyno, y fuera de él, él hizo que el Monarca pusiese todo su cuidado en este asunto, y él en fin, no omitió circunstancia para hacer magnífica una obra tan extraordinaria.

El año 1600, se efectuó el Concilio, y se dió la Sentencia de declaracion de las Reliquias. El Cabildo de la Cathedral, y la Excm. Ciudad, que conocian lo justo, que era dar todo obsequio á San Cecilio, y penetraban el merito del Prelado, y lo que estimaría que cooperasen á sus designios, hicieron todo quanto estuvo de su parte para que nada quedase que hacer, en quanto al honor de los Santos, y en quanto á la exterioridad de los mas extraordinarios signos de su devocion: Pero lo mas que se hizo en favor del culto, fue, un Decrero del Cabildo de la Santa Iglesia, en que resolvió las circunstancias con que se debia celebrar el día de San Cecilio, lo que dió motivo á que se tomasen los Almanaque-ros la licencia de poner en el Kalendarío Vulgar el primer día de Febrero la expresion de San Cecilio,

unico Patron de Granada: A lo que contribuyó no poco el ver el Pueblo al Excmo. Senado subir en el día del Santo, y su Vispera al Sacro-Monte para asistir á los Divinos Oficios, y ignorandose en el Vulgo el legitimo motivo de este acto de piedad, lo dieron por autentico testimonio del Patronato. De todas estas accidencias daremos extensa razon (3) en su lugar.

Todos estos nuevos acasos, y los fervores, que en el Público son consiguientes á ellos, dieron motivo á que se entibiase la devorion con San Gregorio, y poco á poco se fue olvidando el legitimo Patronato del Santo. Obispo en este su Pueblo: de manera, que habiendo pasado medio Siglo desde la calificación de las Reliquias del Sacro-Monte, hasta que el Excmo. Senado dió á los Clerigos Menores la Hermita; quando estos vinieron á ella, solo muy pocos la frequentaban, y solo los que tenian alguna instruccion conservaban la noticia del Patronato. Después que los Clerigos Menores se establecieron, empezó de nuevo el concurso á la Hermita, bien que á la verdad era el motivo la pronta comodidad de Confesar, Comulgar, y oír Missa, que hallaban aqui los Fieles; porqué á la verdad, siguió, y ha seguido en todo sup. como se halla en el texto de la obra de los dos

(3) Part. 2. dissert. 6. infra.

dos de tal suerte la ignorancia de este asunto, que aun hoy son muy pocos los que saben si quierá el motivo, porqué la M. N. Ciudad asiste á las Visperas, y Misa el dia del Glorioso Santo.

Es verdad, que esta falta la ha recompensado Dios por muy diversos caminos, disponiendo suabe, y fuertemente, que sea de dia en dia mayor la frecuencia del Pueblo á este Templo, donde no solo se venera á San Gregorio, como en propria Casa, sino es que acaso es deposito de sus Reliquias, y ciertamente lo es de las de los muchos, que dieron por la fee sus vidas, como ya tenemos referido. A penas se establecieron en esta Casa los Padres, quando atendiendo la Religion á lo ilustre, y numeroso de la Ciudad, empezó á cuidar de que en esta Comunidad no faltasen Religiosos, que por sus eminentes prendas de virtud, y literatura, fuesen dignos del Ministerio, que se les encargaba, y capaces de llenar cumplidamente la expectación de la Ciudad, y por consiguiente de cumplir sin defecto con el agradecimiento, que era debido al honor, que havia recibido la Religion, y esperaba continuar recibiendo. Este cuidado, y el que siempre se tuvo de una incansable asistencia al bien, y provecho de los Fieles, empezó de tal suerte á conciliar los animos, que siempre ha ido en aumento el Concurso, y la devoción con esta Iglesia.

En

-no En estos últimos tiempos parece que ha llegado á su complemento la devoción. El primer Siglo de nuestra residencia aquí, que se cumplió en el año de 1751, parece fue como el Noviciado, ó tiempo de aprobacion de toda la Comunidad; pasado éste, se dexó ver con tan unánime consentimiento el voto del Pueblo á favor de todos los Religiosos, que parece han hecho el centro de su piedad, y al Templo de nuestra residencia. Sin exceptuar día en el año, quando aún no han desaparecido del todo las neblinas, y á se están en la Iglesia de San Gregorio administrando los Santos Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristia; exercicio, que dura toda la mañana sin un quarto de hora de intermision. No es creíble la multitud de fieles de todos sexos, y condiciones que frecuentan los Santos Sacramentos, y baxo la direccion de los Clerigos Menores. Generalife

-29 12. Además de este continuo Ministerio, asisten con desvelo á los Pobres encarcelados, está librado á su cuidado, el Espiritual socorro de los que mueren á manos del Verdugo: No hay día en que no estén algunos ocupados en exortar los enfermos en la ultima agonía: Raro es tambien el día, en que no reparten por los Templos, y Plazas el pan de la Divina palabra: Y al ver que Dios colma de bendiciones sus sudores, le hacen el sacrificio de su preciso

descanso, ayudando á las almas en las repetidas confesiones, aun hasta la media noche; porque jamas se verifique, que hay hora reservada á un ministerio tan del agrado de Dios, y del provecho del comun.

Quan agradable sea á los Divinos ojos este Santo tesón, con que no perdonan los mas importunos trabajos; lo hacen evidente dos cosas, que entre otras muchas se hacen mas lugar, y son mas visibles para ser consideradas. La primera, que siendo la Comunidad, que aqui reside tan corta, que apenas llega al numero de veinte Sacerdotes; de los que algunos por su extremada ancianidad, y otros por su destino á otras no menos utiles precisas tareas, no pueden del todo dedicarse al ministerio; parece ser multiplicah, para satisfacer á todas las diversas necesidades, que ocurren, y para acudir á las muchas partes de donde á un mismo tiempo les llaman para su espiritual socorro. La segunda, un fruto tan abundante, que Dios concede á sus tareas Apostólicas; que pone en admiracion á cada uno de los que lo experimentan; son sin numero las diarias conversiones, las portentosas maravillas, que obra la diestra Omnipotente por medio de estos sus Ministros; dandoles así una prueba sensible de su agrado, y animandolos con este gustoso premio á mayores empresas en tan continuado trabajo. H De

De manera, que haciendo reflexion á las expresiones que ya referimos del Venerable Señor Talavera (4), parece, si se carean con los valores espirituales, que Dios concede á este sitio, y que se hallan manifestados en los bienes que concede á las almas, cuya devocion les trae á su frecuencia; parece, decimos, que ya se acerca aquel tiempo, en que dicho Venerable Señor decia, havia de llegar, en que se hiciesse patente á todos lo que vale este pequeño terreno.

Nosotros deseamos, que todos reflexionen, esto mismo, que es manifesto al Pueblo, y con muy poco cuidado, se ve, que nada tiene de ponderacion, para conocer, que es indispensable, sea el origen de todo, el particular esmero con que el Glorioso Obispo San Gregorio mira esta Iglesia, pidiendo á Dios la concesion de tantos beneficios para los que en honor suyo la frecuentan animados del espíritu de una verdadera devocion. Deseamos igualmente, que no olvidando las deudas, que á su patrocinio tenemos contraidas, merezcamos por nuestro desvelo en su culto, continúe sus Pastorales cuidados; y que á imitacion de nuestros Antiguos recocozcamos su Pa-

R2

tro-

no sup. no inoels el ecc. sup. enno sup. r. lo. 07.

(4) Supr. cap. 15.

tronato, y no olvidemos los beneficios, con que como Padre siempre nos ha favorecido; seguros de que hallaremos su intercesion en nuestras necesidades, su piedad en nuestros trabajos, y su alivio en nuestros desconsuelos.

CAPITULO XVII.

*CONTINUA EL MISMO ASUNTO DEL
antecedente.*

Diximos en el Capitulo antecedente; que se hacia visible, que en estos tiempos se reconocia el cumplimiento de la profecia de el Venerable, é Illmo. Señor Talavera, y como todo el lleno de esta no se puede cifrar en lo que hemos referido, pues solo se puede conocer en el conjunto de todas las circunstancias, que conspiran al Culto Divino, á las alabanzas de Dios, y al provecho espiritual del Pueblo, las que todas se hallan en el dia en nuestra Iglesia, constituyendo su presente estado; nos parece indispensable no omitir muchas, que puedan servir de luz para conocer esta verdad.

No es la que menos merece le atencion, que en el cortísimo ambito de un tan pequeño Templo, se

ha-

hallan colocados trece Confesonarios, en los que sin intermision se están reduciendo a la gracia una innumerable multitud de Almas; siendo de admirar, que excediendo los concursos, particularmente en los días festivos, á toda ponderacion, todos hallan el deseado consuelo, nadie se vuelve sin el esperado socorro: y sin confusion, ni la mas leve indecencia, queda gustosa una multitud, que no se puede concebir, como se versa en tan limitado espacio.

Quanto sea lo que añaden de esplendor á este sagrado sitio las Confraternidades, que en él están erigidas, no se puede conocer generalmente, porque no á todos constan los espirituales destinos de sus fundaciones. No es nuestro animo recopilar sus constituciones; mas sí dar una general noticia de cada una de ellas, porque todas pertenecen al presente estado de esta Iglesia. La mas antigua es la de Nuestra Señora de la Aurora, cuya hermosísima Imagen ha llevado siempre con dulce violencia los corazones de todo el Pueblo. Todos los Domingos del año, y días de festividad de la Virgen, apenas pasa la media noche quando empiezan á resonar por todos los Cuarteles del Pueblo las Alabanzas de la Purísima Aurora: por que repartidos en quadrillas los destinados á este exercicio trabajoso, van á despertar con campanillas, y suaves fletros en alabanzas de la Virgen á

todos los hermanos, que hacen el numero de muchos centenares; y juntos en la Iglesia sacan el Rosario, haciendo desterrar las sombras de la noche con la Aurora mas hermosa, cuya Imagen llevan. La Ilustre Hermandad de Santa Getrudés, cuyo Simulacro se venera en el cuerpo de la Iglesia, se halla compuesta de una multitud de Fieles, entre los que se vén brillar en su mejor empleo las Togas, las Capas de Coro, y las mas distinguidas divisas Militares. El Glorioso Martyr San Casiano, que igualmente se venera en esta Iglesia, tiene tambien su Ilustre Hermandad, compuesta de los Maestros de Primeras Letras, que con el mayor esmero procuran el mas lucido culto de su Patrono.

Se hace muy recomendable tambien la Hermandad de Santa Margarita de Cortona por sus Ilustres miembros, y mucho mas por sus piadosos exercicios. Esta es de Señoras Mugerés, y en la que apenas hay Señora de la primera graduación en el Pueblo, que no esté alistada: Consagrarse mensualmente el dia 23 por la tarde á los exercicios de esta Hermandad: Patente el Santísimo Sacramento, y precedida la leccion espiritual hay media hora de Oración, á que sigue la Platica, el Exercicio de la Duodena, y ultimamente el Rosario. La ultima en el tiempo de su fundación, es la Ilustre Hermandad del Rosario del Buén

Con-

Consejo. Quanto deba esta Casa á la Peregrina Imagen de Maria Santissima, que con este Titulo está colocada en su Iglesia, no debe ser asunto de relacion, porque es tan notorio á todos, que basta á que cada uno lo conozca en la experiencia propia, y los prodigios con que apenas hay persona, que no haya sido regalada de esta Señora. Esta dichosa Hermandad, saca su Rosario en determinados dias por la noche, y los Domingos por la tarde, para llevar el bien de la Divina palabra á la Plaza mayor, que por la intercession de la Virgen, y su Buen Consejo es continuo theatro de raras conversiones.

Mucho podríamos decir de esta materia, mas la brevedad de este compendio no permite mayor extension; mayormente quando no debemos omitir el elogio de los decretos de la Sábia Providencia de Dios, que para fomentar mas, y mas la devocion con este lugar Sagrado, dispuso, que aun lo material de las Imágenes, fuese especial atractivo por su singularidad. Hemos hablado de la rara, y peregrina belleza de la de la Aurora. No se puede omitir el esfuerzo que hizo la destreza del famoso Mora en la del Santissimo Christo de la Salvacion. De tal suerte imitó en él lo natural, que ha sido desde que se colocó en este Templo el encanto de los que lo miran, y la admiracion de los que penetran la fuerza de el

arte: siendo esta en tanto grado, que uno de los mejores Artifices no ha dudado estampar, que sola otra Imagen se halla en el Reyno (1), que le iguale. Se me parece embeleso de la vista es la cabeza de la Estatua de San Gregorio, que está colocada en el Altar Mayor, la que de tal suerte representa la gloria, que su Prototipo goza en el Cielo, que no se puede mirar sin sentir el alma los efectos de un extraordinario júbilo.

La corona de todas estas circunstancias es Christo nuestro Bien Sacramentado, que permanece en una porcion de las Sagradas Formas, que sacrilegamente fueron robadas del Religiosísimo Convento de N. Señora del Carmen de la Ciudad de Alhama. Este Sagrado deposito está custodiado en el Altar Mayor, en un Sagrario, cuya puerta está dentro del Sagrario mismo, en que se reserva el Señor en el dicho Altar; y se halla sellado el vaso del deposito por mano del Illmo. Señor Arzobispo, que al presente ocupa la Silla Apostolica de Granada, quien registró por sí mismo, é inspeccionó estas milagrosas Sacramentales Especies, con asistencia de Notarios, Médicos, y otras muchas personas; dejando el Deposito sellado, para que mas, y mas se autorize el continua-

(1) Pal. sculp. reg. in lib. de Art. Sculp.

do milagro, y siempre haya pruebas autenticas de la identidad. Acaso la Sábia providencia de nuestro Dios ha recompensado con este Sagrado, y milagroso Deposito, la amargura con que nuestros Religiosos Fundadores vieron, como diximos antes, en aquella funesta noche, que les llevaban con violencia cruel el Soberano Sacramento, que en su Hospicio guardaban; disponiendo que aquel robado tesoro, de la misma suerte que salió robado de su Casa volviere á ella, con circunstancias tan expresivas de la recompensa, que no pueden dexar arbitrio á la duda.

Todas estas, y otras muchas circunstancias, que por la brevedad omitimos, fundan un objeto Sagrado de tal naturaleza, que si se reflexiona, dando lugar á la piadosa afeccion, y á la fee con que debemos creer, que nada hay acaso para la providencia de Dios, induce á pensar, que como ya antes insinuamos, se vé en gran parte cumplido aquel dicho, acaso verdaderamente profetico del Venerable Illmo. Señor Talavera, de que hicimos mencion en su lugar. Porque todo esto conspira á hacer este lugar uno de aquellos depositos de las grandezas de Dios, en que mas reluce su misericordia; y si se reflexiona que en poco mas de un Siglo, se halla hecho centro de la piedad, de la devocion, de la misericordia, y de la alabanza Divina, aquella pequeña Hermita,

donde apenas se ofrecia una vez cada dia la Hostia Incruenta, se conocerá, que nada exageramos, y que visiblemente Dios quiere, que frequenten con propria utilidad los fieles Granadinos, este lugar, que acaso oculta los huesos de su Santo Patrono, á cuyos meritos principalmente, y á los de los otros Santos que en él descansan, debemos referir tantas misericordias de Dios, y esperar, que de dia en dia se aumente en él su Grandeza para eterna gloria, y alabanza suya.

PARTE II.

QUE CONTIENE SEIS PEQUEÑAS DISERTACIONES; sobre algunos asuntos tocados en la primera

Partè, que pueden padecer alguna duda.

NO es nuestro animo abultar este Libro con las seis prometidas Disertaciones; ni menos intentamos formarnos en cada uno de los puntos que hacen su asunto, algun nuevo systema, cuyas pruebas lleven el ayre de peregrinas, y como tales exciten la curiosidad. Lejos de semejante proyecto, deseamos reducir quanto sea posible las Disertaciones;

y en ellas no tenemos mas intento, que el compilar las razones mas sólidas, que se hallan esparcidas, y que acaso por no estar metodicamente ordenadas, no parecen con todo el lleno de su verdadera solidez; aunque no omitiremos alguna otra reflexion de nuestro corto caudal. Todo se termina á evidenciar, que lo que hemos asegurado en algunos pasages de la Vida de nuestro Santo, no ha sido por impulso de nuestro capricho, ó por efecto de nuestra voluntariedad; mayormente conociendo, que alguno otro de nuestros asertos, si se hallara sin mas apoyo, que la afirmativa, con que se asegura; no dexaria de ser declamado, como un atentado insufrible, y expuesto á los mas terribles golpes de alguna severa critica; lo que creemos evitar en gran parte con las siguientes pequeñas Disertaciones.

DISERTACION I.
SOBRE LA ASISTENCIA DE SAN GREGORIO
al Concilio Niceno.

EL Padre Fr. Fedro de San Cecilio, Docto Mercenario, en la Vida de San Gregorio; que escribió el Siglo pasado, y que quando Don Juan Tamayo trabajaba su Martirologio Español estaba ma-

manuscrita (1), por lo que este Escritor la da copiada, y vertida al Latin, afirma ; que nuestro Santo asistió al Concilio Niceno, y que en él peroró delante de los Padres con mucha piedad, y doctrina ; y que fue llevado á aquel Synodo por Pedro primero de este nombre, Obispo de Granada. El Illmo. Señor Don Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza en su Historia del Monte Celia (2). Ademas de afirmar esta asistencia, y Peroracion, dice, que disputó con los Arrianos, y que era Presbytero.

Estas dos autoridades, no nos huvieran determinado á afirmar, que estuvo en el Concilio Niceno nuestro Santo (3), sino hallaramos, que se fundaban en alguna expresion del mismo Santo, que lo da á entender ; y que nada se puede oponer, que haga fuerza en contrario. En la entrada de su Tratado *de Fide contra Arrianos*, dice claramente el Santo, que les havia oído con sus propias voces (4) las primeras aserciones de su impiedad. Y al fin del mismo Tratado, se escusa, de que con debiles armas, y tier-

(1) Tenemos razones para creer anda impresa á parte, aunque muy rara, y por tanto no la hemos podido hallar, valiendonos de la que trae Tamayo ad diem 24. April.

(2) Histor. de Mont. Cel. in Catalog. Episcopor. ibi adjunct.

(3) Vide cit. opus. ad init.

(4) Apud Navarr. cit.

nas fuerzas entró con ellos en batalla (5). Notamos de la confrontacion de estos dos asertos, que aquéllas primeras aserciones de la impiedad, le movieron á la batalla; pero qué batalla? A la de este Tratado? Nada menos: á una batalla, en que entró con tiernas fuerzas; tales juzgaria el Santo las que tenia á los 24, ó 25 años de su edad, que era lo que podia contar de vida al tiempo de la celebracion del Concilio Niceno. Porque habiendo vivido, segun San Geronymo (6), hasta la extrema vejez, y estando vivo, segun el mismo Santo (7) el año 392, en el qual, ó despues escrivia (8); se hace preciso poner su nacimiento en el año de 300, ó quando mas tarde tres, ó quatro años despues; y de esta suerte en el de 325, en el que fue el Concilio Niceno, ó tenia 25, ó 22 años, tiempo que denota con mucha propiedad las tiernas fuerzas.

Bien conocemos, que está Cronologia no se ajusta con la epoca, en que ponen su muerte, los dos referidos Escriptores. Da por año de ella el Sr. Mendoza el de 338 de Christo, y Fr. Pedro de San Cecilio el de 379. El primero tiene contra sí la resis-

cia

-
- (5) Ante parrag. final. postea transcript. (6) Ap. Flor. cit. sup. (7) Vide Flor. cit. (8) Flor. Navar. Natal, Baillet, & alij sup.

cia hecha á Osio, que no pudo ser antes de 357 (9); y el segundo, el Testimonio de San Geronýmo en que se halla vivia aun el año de 392, lo que milita igualmente contra el primero; y uno, y otro tienen igualmente contra sí las autoridades de Natal (10), Orsi (11), Navarro (12), Bravo (13), el Clarísimo Flores, y otros (14), tanto Regnicolas, como Estrangeros. Sin que el yerro de estos dos Autores en quanto al año de la muerte de nuestro Santo, pueda ser argumento contra el acierto, que pretendemos tuvieron en la asistencia, que afirman al Concilio Niceno; siendo cierto, que pudieron acertar, y conjeturar solidamente en lo uno, y no en lo otro; mayormente quando los computos siempre se han hecho el objeto de la discordia entre los Escritores.

Para hablar de esta sin embarazo, nos parece preciso prevenir, que hemos advertido con cuidado las varias opiniones de los Autores (15), en quanto al Obispo de Granada, Antecesor á San Gregorio; y que conociendo que es constante, que el que le an-

(9) Ex evid. rat. Flor. ad vit. S. Gregor. sup.

(10) Tom. 2. in scripr. huius sæc.

(11) Tom. 8. lib. 5. (12) Ubi sup. Apolog. oper. S. Greg.

(13) Hist. Episcop. Cord. de Osio.

(14) Ubi sup. de Eccl. Illib.

(15) Pedraz. Mendoz. Flor. ex Codic. Emil. & deniq. Erot. Crit.

tecedió, fue el que gobernaba esta Iglesia al tiempo del Concilio Neceno, porque de otra suerte (además de las evidentes pruebas, que de ello dan muchos Eruditos (16)), ni Gregorio hubiera ido Joven á el Concilio, ni hubiera tenido edad competente para el Ministerio Pastoral, quando fue Consagrado; no creemos del asunto de esta Disertacion el terminar qual fuese este Prelado antecesor de Gregorio. Qualquiera, que fuese; debemos suponer observaría las comunes prácticas, en las que vamos á fundar nuestra congetura.

Si reconocemos las Historias Eclesiasticas del Siglo quarto, á que pertenece nuestro asunto, y del tercero, y el quinto, hallaremos muy factible esta asistencia de Gregorio al gran Synodo Niceno. Nada hay mas comun en aquellos tiempos, que el tener los Obispos un cuidado summo en disponer con particularidad á algun sugeto, para que al tiempo de su muerte no faltase quien fuese digno sucesor de su Catedra. No queremos por esto decir, que tuviesen los Prelados accion para proveer de Sucesores en el Obispado; antes no ignoramos, que la vez que así lo hicieron algunos, fue ocasión de muchas, y muy per-

(16) Recent. M.S. collat. cum Monum. de quib. Aut. Erogem. sup.

perjudiciales disputas ; y que solo se le evó á bien alguna otra vez, en que Dios hizo manifesta, en quanto á esto su voluntad. Pero como no es todo uno destinarse sucesor , ó proveer de que no falte tal qual sea util á la Iglesia ; tenian este cuidado , mayormente en unos Siglos, en que, ó por la Idolatria, que aun dominaba ; ó por las Heregias , que en todas partes hallaban Partidarios , se hacia temible la intrusion de un Pastor , que fuese destruidor del Rebaño. A este posible daño ocurrían los Santos Obispos , poniendo los ojos en uno , ó mas de aquellos Sugetos, que en el Clero se hacian mas distinguir por la piedad, talentos , modestia , y literatura. Y claro se vé á *posteriori*, que Gregorio tendria en muy alto grado todas estas qualidades. Para que el Pueblo se acomodase insensiblemente á tal Sugeto , y le cobrase amor , le hacian como Coadjutor en el Ministerio (17), y este fue el origen de todos los Arce-
 dianos. A veces le encargaban la predicacion ; ponian á su cuidado la distribucion de las limosnas, los caudales de la Iglesia , y la ordinaria leccion de las Escrituras , y siempre le tenian á su lado , para que se instruyese en todo lo perteneciente al Ministerio
 Pas-

(17) Van-Espen de Of. Archid. tit. 1. Bur. Natal. & alij apud cund. Item Orsi de Crisost. & de Athanas. tom. 10.

Pastoral, y se fortaleciese en un continuado trabajo.

No es esta relacion hija de una pura congetura. San Agustin fue elegido de Valerio Obispo de Ipona, para este Ministerio, y aun pasó á ordenarle Obispo de su Iglesia antes de su muerte (18). San Rustico de Narbona, destinó con el mismo cuidado á Erma, para sucesor suyo en su Silla (19). Aunque el Papa San Leon no llevó á bien la eleccion, pero al fin la confirmó. Juan de Chaalons tuvo la misma suerte (20); y para no amontonar exemplos, el Pueblo de Antiochia eligió Obispo al Crisostomo, por que le vió siempre al lado de su Antecesor San Flaviano, siendo como su brazo derecho (21).

Por otra parte vemos como disciplina constante, y solo interrumpida en algunos casos raros, que se elegian los Obispos del Clero de la Iglesia, de cuya provision se trataba; sin que sea factible creer á qualesquiera que tenga alguna instruccion en la Historia Ecclesiastica, que se faltaba á este punto de disciplina, sino por algun motivo muy raro, y muy grave. En fuerza de estos dos antecedentes, se hace pre-

T

ci-

(18) Orsi Histor. Eccles. t. 11. fol. 96.

(19) Id. t. 17. lib. 35. fol. 348.

(20) Ibid.

(21) Id. t. 10. lib. 19. fol. 193.

ciso, mientras otra cosa no se evidencia, el creer, que quando el Pueblo de Illiberis, y su Clero puso en Gregorio los ojos para hacerle Obispo, en un tiempo tan critico, y en que la Iglesia se hallaba combatida de los ultimos esfuerzos de la Idolatria, que moria, y de los primeros ataques de la Heregia Arriana, que se extendia ya por todo el mundo con una fuerza, que parecia irresistible; era sin duda un hombre, cuya doctrina, piedad, y zelo tenian experimentado, en quanto concernia al Gobierno, que le encomendaban. Y por consiguiente nada hay que no conspire á hacer creible, que havia sido el objeto de los cuidados de su Antecesor.

Quando se publicó el Concilio Niceno, y se hizo saber á los Obispos, nadie podia dudar, que no tenia aquella grande Asamblea otro objeto, que el abatir las fuerzas con que el Arrianismo queria sumergir á todo el mundo en el abismo de la Infidelidad (22), no se le podia ocultar al Obispo de Granada, que ya en España no era desconocida esta impiedad, y era preciso, que previera, que havia de costar mucha fatiga el combatir con la potestad Secular, que por todo el Imperio patrocinaba á los Hereges; y que para conseguir el triunfo, era muy importante

la

(22) Ogs. & Natal, in Evag. Histor. Eccles. lib. 1.

la experiencia. Por otra parte jamás acostumbraron los Obispos pasar á los Synodos, ya particulares, ya generales, sin llevar algunos de su Clero, que les acompañasen, y ayudasen; práctica, que aun hoy se conserva (23), en los que en calidad de Theologos llevan los Obispos á estas Sagradas Juntas. De quien, pues, pudo echar mano el Obispo de Illiberis para que le acompañase al Concilio? Ello no es presumible, que fuese solo: No se puede dexar de creer, que Gregorio era objeto de sus cuidados: nada le podia dar mas experiencia en conocer las fraudes de los Hereges, que el oírles, y tratarles en aquella ocasion: su juventud, al paso que no le permitia quedarse con el cuidado de la Iglesia, y su gobierno, lo proporcionaba á tolerar las incommodidades del viage; luego nada mas juicioso que el aserto de los mencionados Escritores en quanto á la asistencia de San Gregorio al Concilio, ni mas fundado en una prudente congetura.

Toda esta sería de ninguna fuerza, si por otra parte huviese algun argumento, que la hiciese inverosimil. Deseando nosotros, no omitir estudio para que no se ocultase alguna razon, que impugnase nuestro aserto, ó que hiciese temeraria la afirmacion, y

T2

no

(23) Herv. Concil. Afic. part. 1.



no habiendo halladola en ninguno de quantos Auto-
res tenemos noticia que hayan escrito de nuestro
Santo : pedimos dictamen á uno de los mas doctos
Antiquarios , que residen en nuestro Reyno (24),
quien solo opone á este modo de pensar la corta edad
de San Gregorio al tiempo de el Concilio Niceno.
Porque no sabiendose que fuese Obispo hasta el año
357, en que consta, que ya lo era (25), cree, que el
de 324, en que debió emprender el viage, no tenia
la edad competente. De esta congetura nos desem-
baraza San Geronymo, quien hacia el año 392, de-
cia, que aun se decia, que vivia San Gregorio (26), y
en una extrema vejez : Segun esto no es demasiado
dar al Santo la edad de 90, ó 92 años ; supuesta ésta,
nació el de 300, ó 302, y por consiguiente ; como
antes diximos, tenia 23, ó 25, al tiempo del Con-
cilio Niceno ; edad muy bastanté para que fuese en
compañia de su Obispo ; como fue con poca mas
San Athanasio en la de San Alexandro Obispo de
Alexandria (27).

Y ya que por esta incidencia hemos hecho me-
nudo de lo que se dice en el texto de el mo-
do de la vida de San Gregorio.

(24) In Epist. famil. reservat. quam ap. me habeo.

(25) Flor. ub. sup.

(26) Ita Clm. Flores citat. sup. etsi aliter intelligatur S. Doctor
ab Brudit. Mayans in Cens. Histor. fabulos.

(27) Socrat. Hist. Egles. lib. I.

moria de este grande Hombre, destinado del Cielo para columna de la fee, no omitiremos notar, que no se puede sin injusticia, decir, como alguno ha dicho, que es totalmente voluntario el afirmar los citados Escritores (28), que San Gregorio peroró, delante de los Padres del Concilio, y disputó con los Hereges. Lo primero, porque el mismo Santo en las palabras, que citamos antes, lo dá á entender, y no muy obscuramente: Lo segundo, porque vemos, que San Athanasio Joven (29), Diacono, y que havia ido en la compañía de Alexandro, tuvo con ellos varias disputas, segun asegura Socrates; y no hizo pequeño papel en aquel Sagrado Congreso. Qué mucho, pues, que llevando nuestro Gregorio al lado de su Obispo el mismo carácter, que Athanasio al lado del suyo; hiciese en honor de la fee, segun sus alcances, lo mismo que Athanasio; y que en qualidad de Theologo (es frase de Socrates, y no tan reciente el uso de hallarse Theologos, no Obispos en los Concilios) disputase, perorase, y sirviere en todo lo que pertenecia á su qualidad?

La corta edad de Gregorio, finalmente, puede

(28) Silvest. Histor. Cord. Ecles. cap.9. de Osio.

(29) Soc. lib. I. sup. *Presbiterorum autem, Diaconorum, ac Theologorum, & aliorum qui istos commitabantur turba, &c.*

ser, y efectivamente es argumento, que hace conocer imposible la asistencia de Gregorio en calidad de Obispo al Concilio; porque aunque no falta algun exemplo de haver sido un Joven de 23 años consagrado; no se halla en toda la Historia sino muy rara vez este hecho; y ninguna en aquellos quatro primeros Siglos, por lo que no tiene la menor probabilidad, que los que afirman, que Gregorio se halló en aquel Synodo, intenten decir, ó defender, que fue como Obispo, y esto solo sería lo improbable, y descabellado.

Hallandose, pues, apoyo, aunque no claro, en el mismo Santo: siendo la congetura fundada en la disciplina, y en el exemplo de iguales casos ciertos, y de quien nadie duda; y no habiendo fundamento en contrario: no se puede en buena critica deshechar el aserto de los Escritores, que lo defienden; y en particular el de Fr. Pedro de San Cecilio, de quien por otra parte sabemos, fue un Varon digno de toda estimacion, y cuya literatura se hizo admirar en su Siglo, debiendosele perdonar, que en algunas cosas se fiase de los Chronicones de Dextro, y sus semejantes, porque recién publicados, aun no havia havido lugar para reflexar sus ficciones; y se hace mas disimulable el delito, con la multitud de los Sabios, que en aquel tiempo tuvieron la desgracia de incurrir en

la misma confianza, y falta de precaucion. Notamos esto para decir, que por este Capitulo no se hace tampoco improbable nuestra opinion; quando por buena dicha no se le ocurrió el Padre Roman de la Higuera tomar en boca esta asistencia del Santo á el Concilio Niceno; diximos por buena dicha; porque si se le huviera ocurrido, por mas verdad que fuese, havria de pasar por fabula: siendo tanto el odio, que contra sí se han conciliado los Cronicones, que muchas cosas que siendo ciertas se hallan en ellos, solo por estar alli se reputan falsas, sin que haya forma de persuadirse, á que jamás se ha hecho, ni se hará semejante ficcion, sin que se introduzcan algunas verdades, para que deslumbren la vista, y pasen á lo menos de pronto las mentiras; y que este artificio, á la verdad detestable, no es razon que perjudique á la verdad, que siempre tiene derecho á ser discernida de los embustes, y á mantenerse en la estimacion de los prudentes.

DI.



DISERTACION II.

*QUE FUNDAMENTO TENGA LA NOTA
de Luciferiano, que ponen á S. Gregorio.*

EN el Capitulo XVII. de la primera parte aseguramos, que siempre se havia conservado S. Gregorio sin la menor mancha del Luciferianismo. Y advertimos, que en este lugar trataríamos con alguna extension este asunto. Al Clarísimo Maestro Flores debe Granada una Apologia docta (1), en que hasta la evidencia convence, que no hay el menor fundamento para notar á Gregorio de Luciferiano; afirmando, que desde Baronio, todos los Criticos, han procedido con poca critica en este asunto, fiados en la autoridad agena. De quanto peso sea el dictamen de este Escritor, en semejante asunto es notorio á todos los eruditos, y por tanto nada podremos añadir de fuerza á sus razones. No omitiremos con todo, proponer en compendio las que produce contra los que denigran la fama de San Gregorio; ya en gracia de los que no le huvieren leído; ya tambien por tener motivo de añadir alguna otra reflexion, hi-
ja

(1) *Hisp./Sac. t. 11. de Eccl. Illiber. in Apolog. de S. Gregor. ipsius Eccl. Episc. fol. 121.*

ja de nuestra advertencia. Y como este Clarísimo Escritor solo se mantiene sobre la negativa, esto es, defendiendo, que no hay suficiente fundamento para notar al Santo de Luciferiano, nos parece añadir, que lo hay muy grave, para afirmar, que jamas fue participe de aquel detestable rigorismo.

Dos son los argumentos en que se fundan los Criticos, que á San Gregorio incluyen en el Cisma de Lucifero. El primero es un pasage de San Geronymo (2) en el Chronicón, en que se hallan estas palabras: *Lucifer Calaritanus Episcopus moritur, qui cum Gregorio Hispaniarum, & Philone Libiæ numquam se Arianae miscuit pravitati.* El Cardenal Baronio leyó esta Clausula, y de ella infirió, que pues San Geronymo juntaba en el elogio de no haverse mezclado en el Arrianismo, tanto a Philón, como á Gregorio, con Lucifero; todos tres tuvieron á los Hereges el mismo indiscreto horror. Este dictamen de Baronio, es el que han seguido ciegamente los Criticos, y con tanta seguridad del acierto de aquel Purpurado, que alguno de los más exactos entre los Modernos, se atreve á decir, sin otra prueba, que en aquel tiempo Gregorio de Illiberis era la unica columna de el

(2) Apud Flor. sup. cit. conferat. cum Baron. sup. et Navarrob. sup. et etiam Mayans histor. fab. sup. cit. sup. cit.

Luciferianismo (3). No sabemos por qué razón, de que San Gerouymo diga, que estos tres Obispos jamás consintieron con los Arrianos, se ha de inferir, que todos tres igualmente les negaban su Comunión, quando se convertian. Es verdad, que el negarles el perdón, era no mezclarse con la maldad Arriana; pero tambien es cierto, que comunicar con los verdaderamente arrepentidos, y vueltos al Seno de la Iglesia, era igualmente no mezclarse con la Maldad. Esta es inseparable de la contumacia heretical; pero al mismo tiempo es incomponible con la verdadera penitencia: luego aunque Lucifero negase su comunión á los convertidos, y no los otros, ó el otro; esto es, Gregorio, comunicase con ellos; siempre queda salvo el aserto de San Geronymo, y jamás de él se infiere, que todos tres se negaron á recibir á los verdaderamente penitentes. Luego no dá fundamento esta Clausula para atribuir á Gregorio la comunicacion en el Cisma; y esto aun considerada la Clausula por sí sola, como parece la consideró Baronio.

Mas si se lee cotejandola con la que se sigue, segun se halla el pasage en las Ediciones de Labbe, en la Bibliot. de Mss. (4), se hace mas imposible la con-

(3) Ors. Histor. Ecl. t. 7.

(4) Cit. apud Flor. ubi sup.

consequencia contra San Gregorio. Prosigue asi el Santo Doctor citado: *Sed dum vigorem iustitiæ erga correctionem eorum, qui ceciderant non relaxat, ipse à suorum communicatione descivit.* Cada uno vé, que del elogio pasa San Geronymo á la nota, y de la manera que el elogio lo hizo comun con la particula conjunctiva *cum*, la nota la hace particular con la particula discretiva *sed*, y con añadir el *ipse* que irrefragablemente denota, que solo sobre Lucifero cae su censura; pues si fuera la mente del Santo, que cayera sobre todos, como excelente latino, ó huviera dicho *sed ipsi...desciverunt*, ó huviera usado el relativo *qui* en plural. Pero no habiendo nada de esto, y poniendo el Santo su Censura sobre uno, que es el que nombró en recto en la primera Clausula: no hay fundamento para creer, que quiso San Geronymo embolver á todos tres en aquella severidad reprehensible, que fue un verdadero Cisma.

Los que han escrito despues de Baronio, hallan la confirmacion de su modo de discurrir en el segundo argumento, de que se valen, para afirmar, que fue San Gregorio Luciferiano. Este es un Libelo, ó suplica, que presentaron en Constantinopla dos Presbyteros Españoles Marcelino, y Faustino, dirigido á los tres Emperadores, y principalmente al Gran

Theodosio (5), en el que alabán grandemente á San Gregorio, por su invencible constancia en la fe, y le piden de sus ordenes, para que le dexen en paz, y no le persigan por motivo de la Religion; lo que finalmente mandó el Emperador por un Decreto, en que comprehendió tambien á Heraclida, Obispo de Oxirinco; el qual Libelo trae copiado en parte el Maestro Flores (6). Todo el argumento, que de él se toma, está reducido, á que siendo estos dos Presbyteros declaradamente Luciferianos, alaban altamente á San Gregorio, lo que no harían, dicen, si el Santo no fuera de su Comunion.

Remitimos á las reflexiones del citado Autor (7) la respuesta á esta calumnia, contentandonos, porque con ello basta, con observar aqui dos cosas; la primera, que siempre fue maxima muy usada de los Heréges, y Cismaticos atribuir la defensa de sus errores á los mas grandes hombres, y que mas se hicieron admirar, como columnas de la verdadera Religion. De esto no necesitamos dar exémplos, por ser tan obvios, tan usados, y universalmente notorios; con que no era mucho, que havindose ad-

(5) Vide Flor. in Apend. 2. f. 10.

(6) ubi supr.

(7) Apolog. cit. per. tot.

quirido tan gran nombre Gregorio por sus combates con los Arrianos; y últimamente por su resistencia hecha al Grande Osio, quando se venció a comunicar con ellos; quisiese hablar de él, como de un hombre de su Comunion; intentando por este medio acreditar sus errores. Y mas si esto recaía en un hombre de un valor intrepido; y de una severidad inflexible para guardar las reglas de la Disciplina, que todos saben quanto fuertes eran, á fin de que se probase si las conversiones eran sinceras, y que por este medio no se diese la reconciliacion, á los que por miedo, ó por conveniencia temporal, ó por otros depravados fines pedían se les admitiese en la Iglesia. No se puede dudar, que esta conducta, que lejos de ser reprehensible, fue seguida de muchos grandes, y zelosos Obispos, como San Felix Pontífice Romano, San Gelasio, tambien Pontífice, San Cipriano de Cartago, San Basilio, y otros: esta conducta; decimos, no se puede negar, que era muy á propósito, para que sobre ella fundasen los Luciferianos la Calumnia de aplicar á su partido; y publicar, que eran de su Comunion los Obispos, que la seguían. Pero es facil de conocer, quanto dista la severidad en probar la sincera conversion, y el retardar la comunion por este fin, de negar absolutamente el perdón á los que de corazon abjuraban la Heregia, que

era

era el delirio de Luciferos, y sus Sequaces. La segunda observacion, que hacemos, y es la mas precisa para enervar el fundamento del Luciferianismo de San Gregorio, es que no hay ninguno de los Sabios Criticos Modernos, que no reconozca el Libelo de los Presbyteros Marcelino, y Faustino, por un agregado de intolerables falsedades. Los Padres Antuerpienses lo califican de Libelo Mendacissimo (8). Tilemont lo reprueba, como indigno de fee (9): lo mismo sienten Baronio, Mendoza, Gomez Brabo, Flores, y otros: Mease, que fuerza puede hacer un Escrito de esta naturaleza, aun quando en él afirmara expresamente, que San Gregorio havia sido Luciferiano. Luego mucho menos será lo que se deba fiar en lo que de él se intenta deducir, como por pura consecuencia; y hablando en rigor, lo que de él se intenta deducir sin salir de los terminos de congetura.

Bien conocemos, que aun se nos opondrá, que San Gregorio tuvo muy estrecha amistad con Lucifer de Caller, y por tanto se hace sospechoso de partidario suyo; y quando menos, de que comunicaba con él. Pero de donde infiere Don Nicolás Anto-

(8) Ad diem 24. April. in Vit. S. Greg.

(9) Apud Flor. t. 10. Vit. Osij.

nió esta amistad tan estrecha entre Gregorio y Lucifer? Nada dicen de ella los Autores Antiguos, no se ha publicado hasta ahora, ni se sabe haya alguna Carta de correspondencia de uno á otro; y por consiguiente esta amistad, que se supone, no tiene el mas leve fundamento: Con todo sea cierta la amistad; si esta infiere uniformidad en los dictámenes, si esta infiere comunión en el Cisma, San Athanasio tendria también este defecto: De este Santo si sabemos, que escrivia con amistad á Lucifer, que recibía sus Cartas, y le embiaba sus Obras (10): Luego San Athanasio sería Luciferiano? Facil es ver, que no se infiere. En quanto á comunicar con Lucifer, nada tenia de inconveniente: lo primero, porque el error de este Obispo no fue contra la fee, ni se tuvo por heresia; antes sí era efecto de un zelo tan grande, y una aversion tan tenaz á los Hereges, que llegó á creer, que jamás se les debia admitir; y no se declaró el Cisma, ó hasta los ultimos dias de Lucifer, ó bien, hasta que despues de muerto muchos se declararon sus Partidarios: y así vemos, que el Sr. San Geronymo (11) le dá el titulo de Beato, y buen Pastor;

(10) Flores, Orsi, Natal, & alij quam plures qui omnes conyeniunt de hac re.

(11) Ap. Orsi sup. cit. et .p. t. r. e. t. i. b. .i. l. l. i. s. s. e. p. t. i. m. i. s. 10. (11)

tor; porque nada otra cosa havia en él; que un zelo; que por demasiado; y pasós á indiscreto; y que finalmente; quando ya no lo pudo remediar; degeneró en un Cisma. Que pues se infiere; aunque fuera cierto; de que San Gregorio tuviera con él amistad estrecha; y le comunicara por Cartas; *Arrianos*; No falta quien se valga también; como de un grande argumento; para notar al San Gregorio de las ultimas Clausulas de su Tratado de *Fides*. En ellas repite muchas veces la obligacion; que tienen los Catolicos de huir la comunicacion con los Hereges; y el cuidado con que deben huir de ellos; y para este fin usa de las mas fuertes expresiones; y de los textos; que mas rigurosamente prohiben esta comunicacion (12).

Prometimos hacer vér; que no solo no hay fundamento para notar al Santo de Luciferiano; como evidencia el Maestro Flores; sino manifestar; que hay pruebas muy poderosas para afirmar; que jamás fue participante de esta Cismatica Doctrina. Además del argumento negativo; que resulta de lo ya expuesto; sea la primera prueba positiva la respuesta á la objecion; que se acaba de proponer; fundada en las ultimas Clausulas del Tratado de *Fide contra Arrianos*.

En

(12) Ut videre est infr. dissert. 4. de Script. Genuin. Gregor.

En ellas exagera el Santo, como dicho es, el cuidado con que los Eclesiasticos deben huir de los Hereges, y para prueba de esta obligacion, dice: *Si quidem, & de ipsis cautum legimus: Hæreticum hominem post unam correctionem devita, sciens quoniam perversus est huiusmodi, & peccat, (& est à se ipso damnatus.* Si el Santo creyera, que ni aun con los arrepentidos se debiera comunicar, á qué proposito usara de una autoridad, que supone se les debe corregir? A qué efecto la correccion, sino á la emmienda? Y si la emmienda no debia servir para volver al Seno de la Iglesia, á qué fin él procurarla? No parece, pues, que puede estar mas claro el dictamen del Santo, en estas Clausulas, de que se pretendia inferir lo contrario. Mas si tanto se estrecha la prohibicion de tratar con los Hereges, cómo es factible, que hablando de ella un Luciferiano, no la extendiera expresamente á los que habiendo caido en la Heregia, recurrian por el perdón? Y si este sería el caracter de tal Luciferiano: asi como la confesion expresa de la Trinidad Sacrosanta era el caracter de los Catolicos, y su omision se tenia por nota de Heregia; la omision de extender la prohibicion de la Comunión, aun á los arrepentidos, se debe tener por nota de Catolico, ó por prueba de ageno del Luciferianismo.

No se puede dudar, de qué prueba positiva-

mente la anterior reflexion á favor de nuestro Santo; pero aun tenemos el testimonio de San Eusebio, cuyo zelo es constante, y que nada sabria disimular, si Gregorio se hallara manchado con el Cisma de Luciferio. En la primera Parte dimos traducida la Carta, que Eusebio escribió á Gregorio (13), en ella se halla esta expresion: *Dignare nobis scriberem, quid malos corrigendo profeceris..... aut ipse movendo profeceris.* No tengas á mal escribirme los progresos, que has hecho, corrigiendo á los malos, y quantos hermanos conoces, que se mantienen firmes, ó quantos con tus amonestaciones se han aprovechado. Alla verdad es donosa pregunta á un Luciferiano. A un hombre que tanto huye, en calidad de tal, de los caídos, como de los que vuelven á levantarse del mal en que cayeron. Nadie puede dudar de que San Eusebio suponía, que en este punto nada tenía Gregorio de comun con Luciferio: y por consiguiente, que procuraba con sus consejos corregir á los Hereges, y que trabajaba en darles la mano, para que saliesen de las tinieblas de su error; empleo tan ageno de un Luciferiano, como lo seria de un Nestoriano el enseñar á otros las razones, porqué á Maria Santissima se le debe de justicia el Glorioso titulo de Madre de Dios.

(13) Cap. 8. circa fin.

Vease ya quanto mas pesa este claro modo de pensar de San Eusebio, que todas las poco legitimas consecuencias, que pretenden inferir de las palabras de San Geronymo, y de las alabanzas que dan á Gregorio Marcelino, y Faustino: y vease, como no solo no hay fundamento para tener á este Santo por Luciferiano, sino que lo hay muy grave, y sólido para afirmar, que siempre mantuvo su fee pura, no solo en quanto á la Confesion, y creencia de la Trinidad Beatisima, sino en quanto á no haverse jamas hecho partidario del Cisma de Lucifero, que es lo que afirmamos en la primera Parte.

DISERTACION III.

SOBRE LA RESISTENCIA, QUE SAN GREGORIO hizo á Osio, y su viage al Oriente con este Obispo.

Nadie pone duda, ni se puede poner, en que Gregorio, Obispo de Illiberia, hizo resistencia al Grandé Osio, quando éste fatigado con una prolongada ausencia de su Patria, flaco de naturales fuerzas, por una vejez extremada, y lleno de terror con la presencia Imperial; se rindió á comunicar con los Arrianos; aunque jamas se dexó vencer á

X2

subs-



subscribir á sus falsas fórmulas, ni menos á la conde-
nacion de San Athanasio, como hasta la evidencia
prueba el D. Gomez Bravo (1); y novísimamente el
Cmo. Maestro Flores (2). Nadie duda, deciamos,
de que en esta ocasion Gregorio con valor intrépido,
lleno del zelo de Dios, y animado del ardor de la
fee, se declaró altamente contra Osio, y con una re-
sistencia digna de un Sacerdote de Jesu-Christo, hi-
zo frente á su prevaricacion. La duda está en quan-
do, y donde hizo esta gloriosa hazaña. Que Osio
prevaricó en Sirmio no se puede dudar (3). Pero con
el motivo del Libelo de Marcelino, y Faustino (4),
en que se asegura, que Osio se resituyó á Cordova,
y que en esta Ciudad murió, quando se hallaba ocu-
pado en persuadir á Gregorio á que le imitase en la
flaqueza: han creído muchos (5), que esta resistencia
de Gregorio fue posterior, un año, á la prevaricacion
de Osio, y que la misma Ciudad de Cordova, fue el
theatro donde se representó aquella Scena, otro tan-
to funesta para Osio, como gloriosa para nuestro
Santo Obispo.

Ya hemos dicho quanto desprecio merece el

Libro de Osio.

(1) In Histor. Episcop. Eccles. Cordub. ubi sup.

(2) Tom. 10. cit. (3) Confer. Flor. cum Brav. cit.

(4) Vidend. in Apend. ap. Flor. cit.

(5) Sirmond. Navarr. & alij plures.

Libelo de los dos Presbyteros (6) : porq̄ el haveri San Isidoro usado de su autoridad para este asunto (7); y la falta de Critica en muchos de los Escritores antiguos; fue motivo para que se adquiriese por algun tiempo credito esta opinion; no solo entre los muchos Escritores (8), sino aun en la Iglesia Illiberitana, que usó de esta fabulosa Historia en las lecciones del segundo Nocturno en el Oficio del Santo (9). Publicados despues muchos monumentos apreciables de aquellos tiempos, y cotejadas varias expresiones de los Escritores antiguos, dignos de la mayor veneracion se empezó á desconfiar del hecho, y se halló finalmente que Osio despues que prevaricó en Sirmio, murió en aquella misma Ciudad, ó en sus inmediaciones; y por consiguiente no pudiendo dudar, por la Carta que ya dimos de San Eusebio (10), que Gregorio se le opuso, es preciso confesar, que esta resistencia fue en Sirmio, y que allá se hallaba Gregorio, al mismo tiempo que Osio prevaricó. Dos, pues, son los puntos, de que debemos dar razon, porque los hemos afirmado en la primera Parte. Primero, que en Sirmio hizo S. Gregorio la resis-

ten-

(6) Sup. Disert. 2. (7) Brab. sup.

(8) Quos vid. ap. Flor. cit.

(9) In Codic. Sanctor. an. 1575.

(10) Supr. cap. 8.

tencia al Obispo de Cordova. Segundo, porque, y quando hizo Gregorio éste viage á aquella Ciudad, Corte entonces del Imperio. El Maestro Flores (11), juntó con su acostumbrado juicio, y sábia Critica, quanto por una, y por otra parte hay de fundamento en quanto al lugar, y tiempo de la prevaricacion, y muerte de Osio. Temeridad sería presumir añadir algo á lo que estampó este Sábio Critico, y copiar sus razones, sería inutilidad intolerable; por lo que, remitiendonos á las sábias, y doctas apologías, que formo de Osio, y de Gregorio, nos contentamos con establecer, segun su dictamen por epoca de la prevaricacion de aquel Padre de los Concilios, el fin del año 357, ó su principio; y por la de su muerte, el principio del de 358, ó fin del 357 (12). Viniendo, pues, á la primera parte de nuestro asunto, afirmamos lo primero; que la resistencia, que Gregorio hizo á Osio, no hay el mas leve fundamento para creer, que fue en Cordova. Este aserto, se hace evidente con traer á la memoria lo que en la Disertacion precedente tenemos dicho, acerca de lo des-

(11) Ubi supr. de Eccles. Cordub. sed confer omnia quæ ibi habentur cum ijs quæ de Eccles. Illiberit dicit loquens de Gregorio t. 12.

(12) Gomez Bray. it. Boland. act. SS. ad diem 24. April.

despreciable de quanto se contiene en el Libelo de los dos Presbyteros. Ninguno otro apoyo ha tenido este dictamen, que la relación de aquellos dos Eclesiásticos; luego si esta no merece fe, ni tampoco la merece el afirmar, que en Cordova fue aquel combate. Y aunque San Isidoro (13) refiere lo mismo; como el Santo habla sobre la fe del Marcelino, y Fautisno, nada añade de fuerza la autoridad (de tan esclarecido Escritor). Si atendemos á la Historia de la prevericacion de Osio, se hará mas visible la imposibilidad de que fuese en Cordova la resistencia que habiéndose llamado por el Emperador, que residia en Sirmio, á fin de obligarle con su presencia á firmar la condenacion de San Athanasio, y á recibir la Comunión de Ursacio, y de Valente (14); porqué no lo havia podido conseguir con repetidas instancias, y con amenazas, que le havia hecho por medio de sus Ministros, y aun por sus Castas, á las que havia dado una respuesta digna del Corifeo de la verdadera fe, la que se halla publicada (15) por el Maestro Flores, y otros. Obligado de la Potestad Secular, hizo Osio en una edad decrepita, aquel dilatado viage. Detuvole el Emperador en Sirmio todo un año.

(13) Vide Flor. cit. (14) Omnia quas. ad lib. ex Hist. Ecl. Osij.
 (15) Tom. 10. in Apolog. Osij.

año (16), y allí obligado de las incomodidades del destierro, de las instancias, y amenazas, y del deseo de volver á su Patria; consintió en parte á las instancias de los Hereges, comunicando con Ursacio, y Valente: aunque jamas pudo resolverse á firmar la formula de fea, que se le presentaba, ni la Condenacion del Grande Athanasio; como el mismo Santo dice (17). Lograr de la constancia de Osio tal paso, era mucho lograr, y por él, ó acaso por otras razones (18); tuvo la oportunidad de poder hacer su deseado viaje; pero la muerte lo detuvo, ó en la misma Ciudad de Sirmio, ó en mucha inmediacion á ella: así consta de los Meneos Griegos (19); así lo afirma el Cardenal Aguirre (20), así el D. Gómez Bravo (21), así también el Elmo. Flores (22), y otros; sin que haya de los Antiguos otro, que Philostorgia (23), que afirma el regreso de Osio á Cordova; pero qual es el peso de esta autoridad la vista de la de los Meneos Griegos.

(16) Ita etiam Brab. & Orsi. quos sequibus Flor.

(17) Ita cum arcte tenuit ut afflictus, astrictusque malis; tandem, egressus cum Ursacio, & Valente communicaret, sed tamen contra Athanasium non subscriberet. Ath. in Ep. ad Soliter.

(18) Flor. supr. (19) Ad 17. August. (20) Ap. Flor.

(21) Ubi supr. (22) Quos refert Flores, & etiam Brab. cit.

(23) Apud Flor. supr.

gos? Mayormente quando este mismo Autor padeció la equivocacion, ó yerro de atribuir á Osio, que en Cordova firmó la Condenacion de S. Athanasio; lo que hace ver, que fueron de poca fee los informes de que se valió. Omitimos otras muchas razones, que recopila el Maestro Flores (24), que hacen palpable la poca critica, con que ha asentido á que Osio murió en Cordova, y á que habitó en esta Ciudad despues de su prevaricacion.

Cómo, pues, pudo Gregorio resistirle en Cordova, si este Obispo de Granada le resistió, como es indubitable, quando fue Transgresor, que es lo que dice San Eusevio *Transgressori te Ossio restitisse?* Y si en el Oriente faltó á su fortaleza, y si allá murió despues de muy pocos dias de su caída; allá fue donde San Gregorio acreditó su zelo; allá fue donde como convenia á un Sacerdote de Dios, y á un defensor de su fee, se opuso altamente, á la funesta resolucion de aquel Prelado, que sin duda querria coonestar su falta, convenciendo á Gregorio á que siguiese su exemplo, y queriendole persuadir á que era nada la exterior comunicacion con Usarcio, y Valente, quando por solo este acto se compraba la libertad, y la quietud.

Y

Co-

(24) In dissert. Osij t. 10. & 11. de Gregor.

Conocemos, que parece arriesgada esta ultima congetura, pues nada hay que pueda inducir á creer, que Osio intentó reducir á Gregorio al partido, que havia tomado. Pero parece lo pide asi la certeza de que hubo resistencia. Solos estaban en Sirmio Gregorio, y Osio por el Partido Catholico, no havia (á lo que sabemos) alli otro algun Obispo de las Españas; ya el uno, y el mas autorizado, el de mas edad, el de mas fama, havia consentido á la Comunion con los Hereges; cómo, pues, no intentaría, ó por dorar su yerro, ó por complacer á los otros, persuadir á Gregorio, á su imitacion? Y vease aqui puntualmente el caso de la resistencia. Pero esto es apartarse del asunto.

Hasta aqui tenemos á Gregorio en Sirmio; y parece, que para afianzar mas, y mas este aserto, se hace preciso dar razon del motivo, porqué havia hecho este viage, justificando asi lo que de él dexamos dicho (25), y pasando á la segunda Parte de esta Dissertacion.

Sabemos, que el Grande Osio recibió en 355. (26) ordenes expresos del Emperador Constancio, para presentarse en Milán, á fin de obligarle á condenar á Athanasio: que hizo este viage, no obstante de

(25) Part. I. cap. 4. (26) Elog. Brav. & alij quos sup.

de su abañzada edad ; y de tal suerte aterró con sus razones al Emperador, que sin pasar adelante en sus perversos designios, le permitió, que se restituyese á su Silla. Sabemos, que despues de poco tiempo, instado el Infiel Soberano de los perfidos Obispos Ursacio, y Valente, le escribió una Carta ; concebida en los terminos mas fuertes, y llena de las amenazas mas terribles , sino consentia en la condenacion de Athanasio : y sabemos que este Prelado lleno de Apostolico zelo , respondió al Emperador con la mas generosa resolucion ; respuesta que hace brillar su constancia , su doctrina, y su virtud, la que se halla copiada por un moderno Escritor (27). Sabemos finalmente, que siendo ya Osio de 98 años, le obligó otra vez el Emperador, á que pasase á Sirmio, donde á la sazón tenia su Corte (28).

Reflexionemos las circunstancias de este ultimo viage. Osio se veía llamado segunda vez por un Principe , que se hallaba enteramente poseído , y ciegamente gobernado por Obispos Arrianos, y los que entre todos eran las cabezas del Partido Heretical; conviene á saber , Ursacio, y Valente : Este orden era posterior á otro viage , con que se le havia mo-

les-

(27) Brav. qui sup. & precipue Navarro.
 (28) Vid. Flor. ubi supr.

estado, en el que quedó vencida la perfidia de los Hereges, y triunfante la constancia de el Venerable Anciano. Era posterior á la Carta, en que con tanto zelo, y con tan apostolica resolucion havia rebatido las persuaciones de el Principe, y despreciado sus amenazas: sabia, que el orden para su viage debia nacer del influxo de los Obispos Hereges, y que el proyecto seria sacarle el consentimiento, que deseaban á toda costa: se veía ya tocando en los 100 años de su edad, y además quebrantado por tantos, y tan dilatados viages, tantos, y tan graves trabajos, tantos, y tan gloriosos combates por la fee: Qué mucho, pues, que no se atreviese á ir solo? Qué mucho, que deseara llevar un apoyo, que le ayudase á sostener dignamente sus fuerzas; que se opusiese con valor á los perversos designios de los Hereges; y que fuese su lengua, su alma, y todo su ser, en una ocasion, en que mas que nunca necesitaba de una actividad grande, y en que por su edad decrepita se hallaba privado de ella?

Esta es la causa, que creemos llevó á Gregorio á Sirmio. En toda España no havia otro, de quien con mas seguridad se pudiese valer Osio. Gregorio era muy conocido de este Venerable Anciano. Havia combatido á su vista en Nicea: No podia Osio ignorar, la grande doctrina de que estaba dotado; su

tud le debía ser notoria, y no podia dexar de saber, que sola la Diócesis de Granada estaba limpia del error, por el odio, con que Gregorio miraba la Heresia, y el zelo, con que se desvelaba por la fee. Un hombre de estas qualidades era lo que puntualmente necesitaba el Obispo de Cordova para su consuelo en el conflicto, que le esperaba; y á este es preciso, que acudiera en su necesidad.

Para fundar una congetura, nada es de mayor peso, que un exemplo en semejante asunto. El Grande San Basilio obligado de la defensa de la fee, no quiso ponerse en camino sin llevar consigo al Nacienceno, su mas caro Amigo, y de quien tenia experimentada la virtud, la sabiduría, y la eloquencia. San Epifanio, debiendo ir á vencer las rigorosas leyes de Theodorico, no quiso hacer el viage sin la compañía de Lorenzo Arzobispo de Milán (29): El mismo Santo, debiendo ir á combatir la dureza de Gondebado Rey de los Borgoñones, quiso llevar consigo á Víctor Obispo de Turin (30). Otros muchos exemplos tenemos de semejantes prevenciones; por que como siempre tenian aquellos Santos Obispos en su corazon la meditacion de las Sagradas Escrituras, quando por la gloria de Dios, y el interes de la Re-

(28) Orsi t. 18, fol. 205. (29) Orsi t. 18, fol. 207.



Religion se exponian á algun peligro; no olvidaban, que el que lleva un hermano, que le ayude en el conflicto (31), es tan difícil de ser vencido, como dificultosa de tomar á fuerza una Ciudad, que está bien fortificada, y prevenida.

No es nuestro ánimo hacer pasar por evidencia una congetura; pero si deseamos, que se pesen las razones, que la pueden hacer probable. Gregorio resistió á Osio, y en esto no cabe duda racional: Osio prevaricó en Sirmio, y muy pocos dias despues de la prevaricacion pasó de esta vida, ó en Sirmio, ó en sus inmediaciones: luego allá estaba Gregorio quando le hizo resistencia, y reprehendió su cobardía. No sabemos, que fuese llamado del Emperador, como Osio; no sabemos, que se hallase allí ya, quando Osio fue por otro motivo: No sabemos, que fuese despues de Osio; ni podemos creer, lo que dá á entender algun Moderno; conviene á saber, que iba al Concilio de Rimini, y que pasó á Sirmio por visitar á este Prelado. Lo primero, porque dista mucho del camino de Rimini, el Illirico, cuya Capital era Sirmio, para el que vá de España: Lo segundo, por que el Concilio de Rimini no se celebró hasta el año 359 (31); y no es verosimil, que hiciese el viage S. Gre-

(30) Prov. 18. v. 19. (31) Orsi sup. Natal. Cabasuc.

Gregorio dos años antes; ni menos se havia publicado todavia aquel Congreso, pues, ni aun se havia resuelto la primera determinacion, que fue, que se juntase en Nicomedia (32). No hallandose, pues, noticia del motivo de estar por aquel tiempo Gregorio en Sirmio, y siendo cierto, que estaba ¿á qué otra cosa se puede mas probablemente atribuir, sino á que Osio, ó le combidó para que le acompañase, ó al tiempo de su partida, pasó por Granada, y le venció á ir con él, para que tuviese apoyo su vejez en un peligro tan inminente como era el á que le exponia el orden del Emperador?

El efecto puede ser confirmacion de nuestra congetura. El P. Flores, y el D. Barvo (33) entre los Escritores Novisimos, y otros muchos de los anteriores se empeñan, y con mucho fundamento, en defender, que el Grande Osio, murió en la Comunión de la Católica Iglesia, y que se arrepintió de su flaqueza, dexando, como en testamento, las mas seguras pruebas de su conversion, y sincera penitencia. Y los mas atribuyen esta obra á las eficaces reconversiones de Gregorio, que despues de su resistencia, no le desamparó; antes sí trabajó hasta restituirle en un todo al verdadero camino, de que se havia desviado.

[32] Id. Oss. & alij. (33) Ubi sup.

Estando á la grandeza infinita de la misericordia de Dios, no podremos persuadirnos, á que previendo la caída de Osio, no le havia de preparar el remedio, en un hombre de quien se valiese, como de instrumento de su Gracia, para reducir al verdadero camino á un Prelado tan benemerito de la Iglesia. Osio havia combatido gloriosamente por la fee, en tiempo de los Emperadores Gentiles; y havia sostenido con intrepidez el carácter de Confesor de Christo: El trabajó con un tesón admirable contra los Arrianos; él fue la columna de la Religion en Oriente, y en Occidente; y él, en fin, se rindió quando las fuerzas le havian desamparado, y quando, prudentemente, solo permitió Dios su caída para exemplo de los mas robustos, y para humillacion de los mas grandes; y no para que se perdiese un hombre, que tanto havia trabajado por su honra, y gloria: luego es muy conforme á la benignidad de nuestro Dios, que quando el Demonio preparaba á este grande Obispo la ruína, por medio del Emperador, y cabezas de la Herégia; su piedad le preparase su remedio, en darle un Compañero en un viage, que le diese la mano para hacer inútiles los proyectos Infernales. Conocemos, que el discurso es mas piadoso, que historico; mas moral, que critico; pero no podemos dudar, de que las Historias Sagradas, y Eclesias-

siasticas están llenas de hechos admirables, que los han calificado por tales los mas Sabios hombres, aunque la prudencia humana en medio de su presumpcion les haya dado el nombre de casualidades. Un hecho de tal manera ordenado, que de su exito dependia, no solo la salud eterna de un hombre tan ilustre, y tan benemerito de la Iglesia; sino el honor de la Fee Catolica, la pureza de la Iglesia Santa, y acaso la mayor parte de su esplendor en el Occidente; un hecho, decimos, de esta naturaleza, no nos es licito mirarlo como un acaso, en que la Providencia Altisima de Dios, no tuviese muy particulares designios, y lo mirase con aquellas especiales ternuras, y raras prevenciones, con que se ha hecho admirar en todos tiempos, aun de los que han tenido por indispensable systema de su Critica, el separar enteramente los hechos historicos de la Iglesia, de las particulares providencias de Dios, con que sabemos, que ha llevado siempre á su perfecto cumplimiento aquella promesa, con que aseguró al mundo, que las puertas del Infierno, no prevalecerian jamas contra su amada Esposa, **la Congregacion de los Fieles.**

DISERTACION IV.

DE LOS ESCRITOS, QUE CORREN EN
 nombre de San Gregorio, y su li-
 teratura.

Que nuestro Santo mereció por sus Escritos, que el Maximo Doctor de la Iglesia le pusiese entre los Escritores Eclesiasticos, no puede dudarse, como ni que escribió varios Tratados en un estilo mediano, y un elegante volumen de la fe contra los Arrianos (1). Y así tenemos por cierto, y todos lo tienen que escribió, y en favor de la fe Ortodoxa. Nadie duda tampoco, de que aquellos varios opusculos, de que habla San Geronymo; cuyo estilo era mediano, ó se han perdido, ó á lo menos no se han conocido hasta hoy; y que si acaso los tenemos, es con el nombre de otro Autor, y sin que haya habido motivo para poderlos discernir, ó á lo menos, para dudar de si serán, ó muchos, ó alguno de aquellos de que habla San Geronymo, como de nuestro Santo. Lo que creemos hace mas inesperable este hallazgo, es el no tener de estos Tratados

otra

(1) S. Hieron. de Script. Ecclesiast. ubi de his scriptis agit prout ad litteram vertitur, & transcribitur sup. part. 1. cap. 8.

otra enunciativa, que la de San Geronimo, y no dar ni la mas leve noticia acerca de su materia.

No sucede asi con el elegante *Tratado de Fide*. De este dá las señas de su elegancia, y de su contenido; y de estas resultó, que aunque, en los tiempos en que no se aplicaron los Sábios á registrar con exactitud las obras antiguas en quanto á su caracter, estilo, frases, y demás qualidades, que pueden servir de norte para descubrir sus Autores; estuvo esta obra de San Gregorio corriendo por de otros Autores; se descubrió finalmente su Autor legitimo, se publicó con su nombre, y se reconoció generalmente; aunque despues en fuerza de nuevas reflexiones, que hicieron muchos Modernos, se volvieron á poner en disputa, y han quedado divididos, habiendo logrado el grueso partido de los Franceses, conducidos por los Sabios Padres Bolandistas, el que en las nuevas impresiones se ponga á la frente de esta obra el nombre de otro Autor (2). Quisieramos, que se hiciese reflexion sobre los motivos, ó por mejor decir el motivo, que ha havido para esta novedad; nos atrevemos á creer, que es de ningun momento, si lo miramos con atencion, y que no hay meritos pa-

(3) Vide Flor. ubi sup. PP. Antwerp: ait. Sanct. ad Mens. April.

ra negar, como de San Gregorio el Betico aquel Tratado. Con este fin pondremos las razones que nos parecen suficientes para ver: lo primero, que el Tratado, que Natal, y otros muchos (3) tienen hoy por de San Gregorio, no es genuino de este Santo; y lo segundo, que el que estos mismos Autores dan por de otro Autor, y no quieren reconocerlo por suyo, es aquel de que habla San Geronymo, y no hay razon que convenza lo contrario.

Entre las Obras de San Gregorio Nacianceno corre un Tratado con el titulo de *Fide* (4). Este en varios tiempos ha sido aplicado á diversos Autores. Los Criticos Modernos (5), y en particular los que han seguido á Quesnel, lo aplican á San Gregorio el Betico, y quieren, que este sea el Tratado de *Fide*, de que habla San Geronymo. Las razones que alegan en favor de su dictamen son: primera; que desde lo antiguo tuvo aquel Tratado á la frente el nombre de algun Gregorio; y que este no fue Griego; pues además de conocerse el estilo latino, habla en él el Autor de los Griegos, como si él no lo fuera; y siendo latino el Gregorio, de que dice San Geronymo, que compuso un Tratado de *Fide*, este es, y no otro el

(3) T. 2. Histor. Ecles. (4) Vide Flor. ubi supr.

(5) Tom. 2. in oper. S. Leon dissert. 14.

el Tratado, de que el Santo habla. Segunda: que este Tratado muestra ser del tiempo de Gregorio el Betico por su materia, porque es impugnacion de las Tres Substancias, que los Arrianos creian, y hacer ver, que es injusta la acusacion de Sabelianos, que estos Heréges ponian á los Catolicos. Tercera: que como Sectario de Lucifero el Autor de este Tratado, oponia á los Arrianos, que en las tres hipostases introducian tres Dioses; y que habiendo sido Gregorio el Betico Luciferiano, él fue el verdadero Autor de este Tratado. Todo esto lo adoptó Natal Alexandro, copiandolo á la letra de Quesnel (6), y fiandose enteramente de la Critica de aquel Autor, no quiso tomarse el trabajo de examinar el poco fundamento de estas tres razones, ó tres argumentos, cuya respuesta creemos, no solo facil, sino tambien suficiente á desvanecer el juicio, que acerca del Autor de este Tratado formaron los citados Escritores.

A la primera razon no hay motivo de rendirse, puesto, que el estilo latino, que se advierte en la Obra citada, puede ser efecto de la destreza de el Traductor. El que traduce perfectamente, hace parecer originaria la lengua, en que traduce: y quién podrá asegurar, que el que traduxo del Griego este lo noo, en latin...

(6) Confer. Natal. ubi sup. cum Quesnel. ubi supr.

opusculo del Nacianceno, no era un excelente profesor de ambas lenguas? Que en las impresiones ordinariamente se halle esta expresion *Interprete Rufino*, y que de aqui se infiera, que este fue el Tradactor, y por consiguiente, que como en todo lo demas, que traduxo, huviera Grecizado en este opusculo si lo huviera traducido; no hace fuerza, porque como sin ser traduccion suya, ni de otro, sino original Latino (segun los que impugnamos) se puso entre las Obras del Nacianceno, con el epigrafe de *Interprete Rufino*, de la misma suerte se pudo poner entre ellas, y con el mismo Epigrafe; siendo traduccion agena; pues un volumen, que contiene 20. Obras, v. g. de un Griego, las 18 traducidas por Rufino, y las dos por otro, justamente tiene por titulo *Opera N. Interprete Rufino*; con que nada prueba la primera razon.

La segunda prueba meros; porque milita contra todas las Obras del Siglo quarto. Son sin numero las que por aquel Siglo se escribieron del mismo asunto; luego todas son de San Gregorio el Berico. Ya se vé, que no se puede tener esta Illacioin, cy si fuera legitima la propuesta por Quesnel, lo seria tambien ésta. La tercera es mas insuficiente, que las otras dos. Lo primero, porque Luciferianos, y no Luciferianos, todos rebatian el Arrianismo, con el absurdo de que quitada la consubstancialidad de las

Per-

Personas resultaban tres Dioses : luego porque el Autor de este opusculo arguyera asi ab absurdo , no se infiere era Luciferiano. Lo segundo ; porque si era Luciferiano el Autor ; luego no era Gregorio ; porque como ya hemos hecho ver , nada hay mas ageno de Gregorio , que el Luciferianismo (7) ; y por consiguiente nada mas inepto para probar , que San Gregorio fue el Autor del dicho opusculo ; que esta tercera razon de Quesnel , y de los que le siguen , reposando sobre su critica.

Si este opusculo , que anda entre las Obras de San Gregorio Nacianceno , no es el del Betico ; se hace preciso , ó creer , que se ha perdido , ó que es el que en las Bibliotecas de los Padres andubo en su nombre hasta el Siglo pasado. Nos parece , que este Tratado es sin la menor duda la Obra genuina de Gregorio , y de la que habla San Geronymo , como elegante parto de nuestro Santo. Ya hemos repetido , quemó deseamos copiar lo que facilmente puede haberse en otras partes. El Ilustre Benedictino Navarro (8) , hace un defensorio sólido , y completo de esta Obra ; y bien mirado prueba concluyentemente , que esta , y no otra es la Obra de San Gregorio. El
Clmo.

(7) Supr. dissert. 2.ª. tit. 1.º. cap. 1.º. (8) In suo op. de Trinit. cit.

Climo. Flores (9) se convendría con Navarro á no detenerlo dos reparos, que le parecieron bastantes para no asentir al juicio de aquel Escritor. El primero es, que dice es la Obra de un Luciferiano, que es contra los errores de Ario, y Macedonio, y por consiguiente, que esto todo es proprio del Presbytero Faustino; de quien dice un Escritor del Siglo quinto (10), que escribió una Obra dividida en siete titulos contra los dichos Heresiarcas, y dedicada á la Reyna Flacila. Se persuade el Maestro Flores, á que esta Flacila es la misma Gala Placidia; corrompido su nombre, ó que los Latinos llamaban asi á la que los Griegos Placidia. Y teniendo el Tratado de Fide, que ha corrido por de San Gregorio siete Capítulos, siendo, segun cree el célebre Escritor de que hablamos, Luciferiano el Autor, como consta (son sus palabras) *del final* (11) no puede ser de Gregorio, y sí del referido Faustino. Era menester, que nos hiciera ver el Clmo. Flores, que la Flacila Reyna, á quien Faustino dedicó la Obra de que habla Genadio, era la Emperatriz Gala Placidia, muger de Theodosio, lo que no prueba en ninguna manera: y si de solo el nombre, se dexa conocer, que podria ser alguna Prin-

ce-

(9) Vide Flor. ub. sup. (10) Genad. lib. 2. Viror. Illust. cap. 16.

(11) Tom. 12. fol. 134.

Lib. Hist. de go. ons. al (8)

cesa Goda; por ser este nombre; aunque Romano, usado entre los Godos, á quien es muy propio, que ó como vecina, ó como dominante en su Territorio, dirigiera Faustino su Obra. Que la Obra de Faustino fuese contra Ario, y Mácedonio, y que tuviese siete títulos, nada prueba para la identidad con el Tratado *de Fide*, de que hablamos; no lo primero; por que en aquel Siglo son infinitos los que escribieron contra los errores de Ario, y Macedonio: no lo segundo; porque no es cosa extraña, que entre un número crecido de Escritores diera la casualidad, que dos de ellos dividieran su opusculo en siete Capítulos; de cuya reflexión parece se hace facil la respuesta á este reparo del Clmo. Flores, y por consiguiente no le debió este de tener para asentir á la antigua opinion del legitimo Autor de este Tratado. La consideracion del Luciferianismo, nos es menos embarazosa. Todo lo que háy en dicho opusculo, capaz de hácer creer á su Autor Luciferiano, es el final de él, como el mismo Maestro Flores dice (12). A esto tenemos satisfecho antes plenamente (13); pero para que á qualquiera le sea manifesto, que nada hay de Luciferianismo en el final de la dicha Obra, tenemos por bien copiar aqui el ultimo párrafo to-

Aa

(12) Tom. 12. cit. (13) Sup. in dis. 2.

do entero, y hacer con su misma exhibición su Apología.

„ Hic finem faciamus, in quantum enim quis in-
 „ tentior ad Sacras Scripturas de fide loqui voluerit,
 „ in tantum non deerit qui loquatur. Hoc autem
 „ non ambigo, quod si quis forté eloquens hæc ipsa
 „ legerit, delinquentiam incompti sermonis inve-
 „ niet; non tamen si fidelis est, piæ confessionis er-
 „ rorem. Quam quidem in nobis ex Dei gratia præ-
 „ titam, cupimus usque ad mortem, auxilio ejus,
 „ qui præstitit vindicare sine labe communionis Hæ-
 „ reticorum, atque prævaricatorum, quia & Deo
 „ teste metuimus eorum damnationis particeps in-
 „ veniri. Viderit si quis putat, se de eorum societate
 „ reum non posse fieri, habens conscientiæ propriæ
 „ fiduciam, quia fidem integram vindicat ita, ut nun-
 „ quam ipse eius fidei prævaricator extiterit. Ta-
 „ men ego in causa Dei cautius timere compellor;
 „ siquidem, & de ipsis cautum legimus: Hæreticum
 „ hominem post unam correctionem devita, sciens
 „ quoniam perversus est huiusmodi, & peccat, &
 „ est á semet ipso damnatus. Sed & de pœna præ-
 „ varicatorum legimus, dicente Isaia: & venit om-
 „ nis caro in conspectu meo adorare in Ierusalem, di-
 „ cit Dominus Deus, & procedent Sancti, & vide-
 „ bunt omnia membra hominum, qui prævaricati

„ sunt

„ sunt in me. Vermis eorum non morietur, & ignis
 „ eorum non extinguetur, & erunt in visione omni
 „ carni. Sed & Apostolus ait: nolite jugum ducere
 „ cum infidelibus; quia & alibi idem Apostolus post
 „ descriptionem malorum; non solum, inquit, qui
 „ faciunt ea, sed etiam consentiunt facientibus ea.
 „ Et multa alia sunt testimonia divina, quibus su-
 „ prascriptorum consortium prohibetur. Sed ego hæc
 „ ipsa licet breviter, intimavi; ne nos de vana su-
 „ perstitione, credat aliquis, nolle communicare cum
 „ talibus, quos prospicit per Divinam sententiam
 „ reprobari (14).

Estas son las Clausulas finales de Gregorio; y
 quales otras deberian ser las de un Obispo Catolico,
 que havia visto por sus ojos caer á Osio, y faltar co-
 bardemente á mas de trescientos, y cincuenta Obis-
 pos en Rimini, y que veía al mundo puesto en ad-
 miración de verse casi todo el Arriano (15)? Nada,
 pues, hallamos en este final, que pueda excluir á San
 Gregorio, de ser el verdadero Autor de este Tra-
 tado.

El segundo reparo, que se halla, para no atri-
 buirle al Santo esta Obra, es el personage á quien se

Aa2

de-

(14) Ex Navarr. ad liter. ubi supr.

(15) Ut testatur Hieron. ubi supr.

dedica. Está dirigido á Galla Placidia Augusta, ésta fue hija del Emperador Theodosio, y de Galla su muger. Quando San Gregorio pudo escribir este Libro, esto es lo mas tarde que lo pudo escribir, fue tres, ó quatro años antes, que San Geronymo diese de él noticia en el Cathalogo de los Escritores Eclésiasticos, y habiendose escrito éste ácia el año 392, se debió escribir el de San Gregorio ácia el 388, y en este año podia Placidia tener á lo mas quatro, ó cinco años, corta edad para que supiese de ella San Gregorio, y le dedicase su Libro (16). Los que quieren que Placidia sea lo mismo que Flacila, usan de este mismo reparo, porque una, y otra, ó por mejor decir, ambos nombres, son en su sentir de la misma hija del Emperador Theodosio. No nos embarazariamos en este reparo, sino conociéramos, que es muy dudoso, si el año 388, en que necesariamente estaba ya escrito el Tratado de Fide, havia ya nacido la hija de Theodosio Placidia; porque el que fuera de tan corta edad, importa poco, para que se le huviese dedicado el Libro. Podia San Gregorio haver creído de la piedad de sus Padres, que luego que en ella rayase la razon, le procurarían instruir en la Fee Ortodoxa; y para este fin escribir su Tratado, y di-

(16) Conferatur Flor. cum Navarr. ub. sup.

rigirlo en la Dedicatoria á la misma Niña, que quando grande esperaba usase de él. O decir, que en todos tiempos ha sido el mundo uno, y como ahora no hay otra cosa mas abundante, que Libros dedicados á Principes, que aun están en la cuna, sin que esto tenga nada que desdiga á la seriedad, y Santidad de un Obispo; lo mismo pudo suceder entonces.

Però como es muy dudoso si havia venido al mundo Placidia, quando el libro se escribió, se hace preciso responder al reparo, de suerte, que no haga menos sólida la respuesta semejante duda. Y para que se abra el camino sin estorvos á la solución, y algo digamos de los dos nombres de Placidia, y Flacilla, que los desean algunos confundir en una persona misma, advertimos, que Theodosio tuvo por primera muger á Flacilla Augusta (17), la que murió en 385, con fama de Santidad (18). Y en el siguiente año de 386 casó segunda vez con Galla Augusta. Esta nueva Emperatriz es la que fue Madre de Placidia. Pero qué diríamos si esta misma halláramos, que tenia tambien el sobrenombre de Placidia? Pues por ventura sería la primera Soberana de aquellos tiempos, que convenia en el nombre con su

hi-

(17) Orsi Hist. Eccl.

(18) Legant. Epistol. Ambros. & homilia in funer.

hija? Innumerables son los ejemplos, que de esto tenemos; pero estos solo prueban, que podia ser, mas no que de hecho era asi: con todo esto lo hallamos comprobado, con que no falta Autor annalista, que dé á la Emperatriz, muger de Theodosio, los nombres de Galla Augusta Placidia, y se hace ya aquella posibilidad algo mas de lo que parecia. Briecio Annalista, celebrado, y no moderno (19), dice estas palabras: *Theodosio se desposa con Galla Placidia, hermana de Valentiniano, que fue por este tiempo á Constantinopla.* Y despues añade: *En este tiempo florecia Gregorio de Illiberi, Autor del Libro de Trinitate, dirigido á Galla Placidia* (20). Pues si la Madre, y la hija tenian un mismo nombre, y la Madre tenia motivo, como nacida, y criada en el Occidente, para haver conocido á Gregorio; porqué no havia de ser la Madre el Sugeto de su Dedicatoria? Y ya se vé, que siendo asi, no hay reparo, que estorve el asenso, á que este Libro, de que hablamos, y que ha corrido tantos tiempos ha con el nombre de Gregorio, es el que el Santo escribió, y que sin motivo grave, y aun contra-

(19) Briet. t. 2. ad an. 386.

(20) *Theodosius Gallam Placidiam Valentiniani sororem, qua tunc Constantinopoli venit, ducit uxorem; hoc pacto marorem de Flacilla morte conceptum abliteraturus. Vide ead. verb. fidelit. transcript. in Navarr. fol. 284.*

tra lo que persuade la razon , se ha querido aplicar al Presbytero Faustino.

No hay, pues razon, que nos mueva á reformar el aserto , que hicimos en la primera Parte , de que este Tratado es, el que cita San Geronymo , como Obra de Gregorio Obispo de Illiberis. De la afuencía, y solidéz de este Tratado, y del aprecio , que de él hizo el Sr. San Geronymo en la calificacion , que le dá (21), y de la frecuencia en escribir , que igualmente se evidencia del mismo Texto del Doctor Maximo ; y tambien de la publicacion de sus Escritos, que llegó hasta el Oriente, donde vivia San Geronymo, y que en aquellos tiempos la lograban solo las obras dignas la leccion comun, por la necesidad de multiplicarlas á fuerza de copias manuscritas, por la falta de Imprenta ; de todo esto, decimos, facilmente se infiere , con quanta justicia dimos los elogios debidos á la literatura de nuestro Santo. Bien, que esta se la confiesan aún los mismos, que por otra parte denigran su fama. El Clmo. Orsi (22) le hace el honor de darle por unica columna del Luciferianismo en España; no produce mas autoridad, razon,

(21) Supr. part. I. cap. 6.

(22) Ubi supr. *En este tiempo era Gregorio Obispo de Illiberia, la unica columna de los Luciferianos.*

ni congeturá, que su dicho; pero hace vér, que lo tenía por de no pequeña literatura, pues para mantener un Cisma en toda una vasta Region, con solo su credito, y llamarle unica columna de él, es preciso le considerase capáz de arrastrar los afectos de muchos, y que á lo menos tuviese en España el mismo lugar por su doctrina, que en Cerdeña tenia Lucifero de Callér por esta prerrogativa:

No nos parece ageno de este lugar, decir alguna cosa en honor de S. Gregorio, que á la verdad pasara por novedad; pero que es indispensable, que examinada seriamente, por mas que sea nueva se halle cierta. Esta es, que tiene muy fundados motivos Granada, para gloriarse, de que San Gregorio su Obispo fue el primero, que en España ilustró con sus Escritos, la Iglesia. S. Paciano, Obispo de Barcelona, que murió ácia el año 380 de Christo (23); no podemos dudar, que de algun modo puede disputar á Gregorio esta primacia. En las Bibliotecas de los Padres (24) se hallan tres Cartas de este Santo, en que defiende con nervio, y con mucha erudiccion sagrada, los Catolicos Dogmas, en que prevaricaban los Novacianos. Nació S. Paciano, como S. Gregorio, á los principios del Siglo quarto, y era necesariamente muy

cor-

(23) Natal. ubi sup. (24) Apud eundem.

corta la diferencia de sus edades. Solo este grande Obispo se sabe, que por aquel tiempo escribió, por que estas son las unicas obras, que se han reservado. Verdad es, que sabemos por San Geronymo (25), que Flavio Lucio Dextro, hijo de Paciano, escribió una Historia Ecclesiastica, la que se ha perdido, y sobre esta certeza se atrevió el Padre Higuera á forjar sus Escritos con el nombre de este antiquísimo Escritor. Pero con todo, no puede Dextro competir en la antigüedad con San Gregorio, porque siendo hijo de Paciano, necesariamente havian de ser posteriores algunos años sus Escritos: Y quando no lo fueran, quien nos asegurára, de que San Paciano, y por consiguiente su hijo Flavio Dextro eran Españoles? Es presumible fueran de aquella parte de las Galias, que hoy llamamos Languedoc, quando son muchos los testimonios, con que se hace visible, que en aquellos tiempos pertenecía á ella Barcelona, y todos los Lugares situados á la falda de los Pirineos.

De que se infiere, que siendo los tres primeros Escritores de Pirineos acá, de que tenemos noticia Paciano, Dextro, y Gregorio: No pudiendose dudar de la mayor antigüedad de Paciano, y Gregorio, respecto de Dextro: queda la dificultad entre los dos Santos Obispos, que sin duda se hacian poco exceso en la edad, y entre estos San Gregorio era, sin duda,

creemos como sumamente probable, que en el distrito de nuestra Ciudad, ó en el que esta ocupaba antiguamente está este tesoro escondido; porque, pues no nos dedicaremos á discurrir, y congeturar? Es verdad, que nada podremos concluir de positivo, pero como hablamos principalmente con los Granadinos, deseamos, que tengan en el aprecio debido aquel lugar, ó aquellos lugares, que ademas de ser por otros Capítulos ciertamente venerables; tienen á su favor la presumpcion de ocultar este tesoro inestimable; y esto solo basta para libertar de la censura acre, y mordáz estas nuestras congeturas, arriesgadas como son, falibles como las presentamos, y llenas de discursos, en que acaso el amor patrio tendrá mucha parte, como las proponemos. No por esto nos entregamos á un voluntario discurrir. Es menester conocer, que esto sería mucho arriesgar: los fundamentos, y primeros principios de nuestros discursos son ciertos, y procuramos hacerlos ver en quanto sea posible; y por tanto no creemos, que absolutamente son arriesgados, falibles, y voluntarios; solo confesamos en ellos estas qualidades respectivas.

Hasta los tiempos en que San Gregorio ocupó el Trono Episcopal de Granada, no tuvieron, segun deciamos en la primera Parte (1), los Fieles la satisfac-

(1) Part. 1. supr. cap. 8.

facción de verse libres en su Religion ; el mayor numero de los Prelados anteriores á nuestro Santo havia derramado su sangre á manos de los Infieles, prueba evidente, de que dominaba la Idolatria, y de que eran perseguidos los adoradores del verdadero Dios. Treinta y nueve se contaban (2) desde San Ce- cilio, hasta Honasterio, predecesor inmediato de S. Gregorio, y de ellos los 29 murieron gloriosamente por la fee ; con la advertencia, de que los seis que se contaron desde el Obispo Clemente , que ocupó la Silla en 274; hasta Flavio , que murió en 7 de Julio de 305, perdieron la vida corporal al filo de la espada ; lo que hace ver, que apenas en los tres Siglos se calmó algunos pocos intervalos la persecucion ; y por consiguiente se infiere de esto , que en todo este tiempo era el Paganismo la Religion dominante , y que los Christianos se veian obligados á exercitar con todo recato , y á escondidas los actos de Religion.

En este estado se hace visible , que darian á sus Martyres sepultura en los lugares mas apartados del comercio, y frecuencia , ó que para hacer estos ofi- cios de piedad, los llevarian de noche á los despo- blados, para poder sin sobresalto acultar sus sagrados des-

(2) Vide Egotem, Crit. P. August. tit. 2. collat. 6. n. 255.

despojos ; y esto confirma el no haverse por casualidad ninguna descubierto en Granada otro ningun deposito de Lipsanas de aquellos Siglos, sino las que al fin del Siglo 16 se hallaron en el Sacro-Monte. Hemos hecho esta reflexion , para que no cause novedad el aserto, que adelante propondremos, de que solo en la muerte de Gregorio, y quando mas en la de su Antecesor Honasterio (*) pudieron los Fieles dar sepultura á sus Pastores, en lugar público, y que á todos fuese notorio. Con todo , aunque hemos dicho, que quando mas en la muerte de Honasterio, no nos convenimos á creerlo asi, ni lo tenemos por verosímil, porque quando este Prelado murió, es indispensable, que huviese aun en Granada muchísimos adoradores de los falsos numenes ; pues primero , que Constantino se desembarazo de sus ribales , que formó los Edictos , que anunciaban á la Iglesia la paz,

(*) Notese, que aunque los PP. Antuerpienses, Pedraza, Marseña, Mendoza, el Maestro Flores , y otros , siguiendo á varios Codices , que como únicos , y antiguos juzgaron exactos , y dignos de toda fee, ponen entre Honasterio , y Gregorio varios Obispos, unos mas, y otros menos, segun sus razones; estando á los mas ciertos , y seguros monumentos , que tuvo á la mano el P. Fr. Geronimo de S. Agustin en sus Erotemas, se hace indispensable estar á su autoridad , y debemos creer, que á haver tenido á mano otros Criticos, los que cita , y tuvo este Escritor, serian de su sentir.

y que estos llegaron á España, se devió pasar mucho tiempo. Llegados estos, no pudo el Obispo de Illiberi, aplicarse á la conversion de su Pueblo, que necesariamente se retardaría, por las indispensables resistencias del Vulgo, que veía se le privaba de su antigua Religion; á causa de su preciso viage á Nicéa, que debió ser por lo menos el año de 324 á sus principios; hasta 306, ó 307 duró la persecucion ultima, con que supuestas las retardaciones dichas, poco pudo conseguir Honasterio hasta el tiempo de su viage, y por consecuencia, acaso no havia una entera libertad en los fieles al tiempo de su muerte.

No así al tiempo de la de S. Gregorio, porque sucedia ésta al fin del Siglo quarto, ya en todas las Ciudades del Imperio havia Magistrados Catolicos, ya todos, á lo menos en lo exterior, se deseaban conformar con los sentimientos del Grande Constantino, ya en fin en todo el Imperio mas infinitamente daba que hacer el Arrianismo, que no la Gentilidad: y como en Granada, segun tenemos insinuado, no se conoció esta peste, ó á lo menos fue con tan poco vigor, que ni aun quedaron noticias de ella; tuvo Gregorio plena libertad para ordenar su Iglesia, establecerla con una entera solidez, purgarla de toda mancha, y extenderla por todo el distrito de su Obispado.

De

Español, y sus escritos fueron mas numerosos, mas interesantes, y mas extendidos por el mundo, y conocidos de todos. Luego quando no fuera absolutamente el primero, resulta cierto, que no sabemos huviera otro Escritor Eclesiastico en España anterior á él, y que sus Escritos merecen, sin duda, la primacia por las qualidades dichas, que no son fundadas en el afecto, que profesamos al Santo, sino en la collacion de los argumentos, materias, y extension de lo que escribieron uno, y otro Santo.

DISERTACION V.

DEL LUGAR DEL SEPULCRO DE SAN *Gregorio, y del principio de su culto.*

LA ingenuidad, pide, que desde luego confesemos, que en la primera Parte del asunto de esta disertacion, nos hallamos sin apoyo de autoridad, ni autentica memoria, y que en vista de este defecto absoluto, se hace preciso arriesgar algunas congeturas, que quando, como lo conocemos, no sean capaces de convencer, ni de ser antecedentes de que se infiera una verdad; contribuirán á avalorar la estimacion del sitio de nuestra Iglesia, y darán motivo á alguna otra noticia de las antiguedndes de

Gra:

Granada, que pueden acaso ser dignas de atención; pues aunque muchas son las publicadas, son muchas mas las que no han llegado á nuestro conocimiento, y que por estar, ó escondidas en las entrañas de la tierra, ó en los mas ocultos, y despreciados rincones, esperan alguna casualidad, que las saque á la luz á que son acreedoras. Bien sabemos, que aquellos Criticos escrupulosos, que no admiten en la Historia, sino los hechos ciertos, y constantes, tendrán por inutil quanto podamos aqui decir; pero ademas de que esta es una Critica muy severa, y que á la verdad peca de rigida, pues segun ella, serian muy raras las Historias apreciables; debe tener alguna excepcion. El que sabe, que en el recinto de su posesion está escondido un tesoro; ó mas: el que presume, que un tesoro, que ciertamente existe, es sumamente probable, y quasi preciso, que se halle dentro de los limites de su posesion; porqué no ha de ser laudable que discurra, congeture, mida el terreno, y diserte sobre sus proporciones, para si acaso alguna vez tiene oportunidad, hallar la riqueza, ó á lo menos señalar el sitio, para que la posean sus hijos, y descendientes?

Nosotros sabemos, que ciertamente existe un lugar, en que fue depositado el inestimable tesoro del Cuerpo del Santo Obispo Gregorio: Nosotros

Bb2

cree.



De esta suerte no pudo por menos de formar un Pueblo fiel, fervoroso, Catolico, amante de la verdad, y tal, que quando llegó su gloriosa muerte, no dexaría de hacer quantas demostraciones de amor fueran imaginables con el Cuerpo de su Pastor, y por consiguiente no pudieron dexar de darle honorifica, y señalada sepultura. Todo esto es congeturar sobre lo que sabemos con certeza, que hicieron los Pueblos en iguales casos. Esto hizo el Pueblo de Neo-Cesarea del Ponto con San Gregorio Taumaturgo, que lo havia rescatado de la Infidelidad: esto hizo el de Nisibi con San-Tiago, que lo havia libertado de los Enemigos espirituales, y temporales: esto hizo el de Arlés, esto el de Viena, y esto el de Turón, y otros muchos, con San Cesario, San Avito, S. Martin, y otros; cómo, pues, no lo haría el de Granada con San Gregorio, siendo éste igualmente acreedor á este cuidado, respecto de su Grey, que los mencionados, y otros muchos, respecto de las suyas? Cómo, pues, no discurriremos de la misma manera; y cómo no tendremos nuestra congetura hasta este punto por fundada?

Pero la dificultad es, en suposicion de lo hasta aqui dicho, qual sería el lugar de este deposito. Para lograr á fin de inferirlo, un antecedente, que dé alguna luz, nos parece preciso interrumpir esta parte de
 nues-

nuestro asunto, é insertar lo que hallaremos que decir en quanto á la segunda, esto es, en quanto á el principio del culto de nuestro Santo, y despues volver á lo que llevamos propuesto.

Debemos suponer, ante todas cosas, que no consta, ni hay la mas leve memoria, de que por la Silla Apostolica se haya decretado el culto de San Gregorio el Betico, como ni el de San Athanasio, San Hilario, y otros de aquellos tiempos, sino que como aquellos siempre se han tenido por Santos, sin otra formalidad, que el Rito antiguo usado en el IV. y V. Siglo, y aun en el VI. del que habla con su admirable erudiccion el Sr. Benedicto XIV. (3), asi tambien el Sto. Obispo de Granada logró iguales honores, sin que haya diferencia, que sepamos de esta su Apotheosis, á la de los ya dichos Santos, y otros muchos del mismo tiempo. De donde se infiere, que nuestro Santo en España, fue uno de aquellos, que poco despues de su muerte fue puesto por el Pueblo, mediando la autoridad del Obispo, en posesion de los honores, que como á Santo se le debian, segun el juicio de la Iglesia, que entonces bastaba (4), y sin el qual jamas se pasó a la Apotheosis.

Cc

Lue-

(3) De Canoniz. Sanct. t. 1. lib.1. cap. 6.

(4) Benedict. XIV. supr.

Luego que murió Gregorio, nada havia que impidiese su culto. Hasta los principios del Siglo quarto, solo los Martyres eran venerados con culto publico, como Santos (5) : no porque creyesen los fieles, que estos solos lograban la Bienaventuranza, ó que estos solos eran los que poseían las virtudes en heroico grado (6), sino porque siendo tanto el numero de los Martyres, y siendo de tanto esplendor para la Iglesia sus triunfos, estos solos eran los que llevaban la atencion de los fieles: Y asi vemos, aun en los Misales mas antiguos, y lo mismo en los modernos, en los quales el Canon, se conserva quasi todo sin alteracion, que solo se hace mencion de los Santos Martyres en particular, sin que haya permitido la Iglesia, que se añada Santo, que no padeciese martyrio por Ilustre que haya sido, y benemerito de la misma Iglesia Santa (7).

A los principios del Siglo quarto, permitió Dios se adornase su Iglesia con otro nuevo genero de martyrio. Este consistia en las persecuciones, sudores,

(5) Durant. de Ritu Ecclē. lib. 2. cap. 35. Inlus. Fontan. in prefat. de Canoniz. Bona de re liturg. lib. 2. cap. 12. Innocent. III. de Mister. Mis. lib. 3. cap. 10.

(6) S. Ciprian. lib. de Cel. & Livor. Isidor. Origin. lib. 8. cap. 11.

(7) Bened. XIV. de Canoniz. lib. 1. cap. 5. num. 6.

res, y trabajos, que padecieron muchos Santos, por la defensa de la fe contra el orgullo de los Arrianos principalmente, y otros Hereges, que pusieron en agitación la Iglesia Universal. De estos en Egipto fueron S. Alexandro, y S. Athanasio; en Oriente S. Basilio, y S. Gregorio Nacianceno; en Occidente S. Eusebio, Osio, y S. Gregorio, con otros muchos, que en todo el mundo se hicieron ilustres por sus trabajos, y fueron tenidos en fuerza de ellos (8), como un nuevo género de Martyres; y por esto, sin duda, se les empezó á dar públicos honores de Santos, como á los Martyres se havia hecho hasta entonces. Debese notar, que en todas las Iglesias del mundo, los primeros Confesores, que tuvieron culto fueron aquellos, que havian peleado varonilmente por la fe en los tiempos del Arrianismo prepotente. En Italia S. Eusebio fue de los primeros, y aun fue agregado á los Martyres: en las Galias San Martin; en Egipto S. Antonio Abad, y S. Athanasio; en el Oriente San Basilio, y los Gregorios: á Osio lo pusieron los Griegos en sus Dipticos llamados Menologios, como Santo, segun notamos antes (9): Pues si cada Iglesia honró la memoria de sus Ilustres

CC2 Con-

(8) Card. Bon. rer. liturg. lib. 1. cap. 12. item S. Isidor. Hisp. origin. lib. 8. cap. 11. (9) Supr. dis. 3.

Confesores, que por la fe padecieron aquel nuevo genero de martyrio: si es cierto, que S. Gregorio lo padeció, pues fue, se puede decir, el unico apoyo del Catholicismo en España (10), como no havia de ser el primero de los Confesores Españoles, que en esta Iglesia lograrse la Apotheosis. Y si estas razones las unimos a la immemorial posesion del culto, que es tal, que de ningun otro Santo Confesor se puede probar en España mas antiguo, hallaremos, que se infiere legitimamente, que desde el principio del Siglo quinto, poco dias despues de su Glorioso Tránsito, debemos creer establecido el culto del Obispo S. Gregorio en esta su Iglesia.

PERO para poder inferir, en quanto al asunto pendiente; conviene, que tengamos presente, el modo, y rito con que se celebraba en aquel tiempo la Apotheosis de los Santos. Supuesto, que constase por la voz comun lo grande de las virtudes, el Obispo juntaba su Clero, y hecho el elogio de los meritos del Difunto, y referidos los milagros, ó acciones prodigiosas, que constaban, quando las havia, que havia fundamento para atribuir las al grande objeto del Panegyrico, oía las razones, que cada uno alegaba, ó que confirmasen el dictamen, ó que enervasen

sus

(10) Vid. Aprob. ad tom. 3. Hispan. Sac. ex comis. Ord. Ecles.

sus razones. Despues de comun consentimiento, se decretaba por el Obispo el culto, y se escribía una especie de Carta Synodica, porque se hacia saber á los Obispos comarcanos lo decretado, y las razones, que para ello havia, de lo que igualmente se daba noticia quando havia oportunidad á la Silla Apostolica (11). Y de este Rito de la Apotheosis se puede tomar una solidisima respuesta, que deshaga las nieblas, que algun Pseudo Critico haya querido formar, para obscurecer la fama de éste, y otros Santos Españoles, arguyendo de poco antiguo su culto, porque solo se hallan sus nombres en los Dipticos de España; como si del mencionado derecho de canonizacion, no fuera quasi necesario, que el culto decretado, quedase reducido á sola la Provincia en que se hallaba el nuevo Santo; hasta que con el tiempo, y con la comunicacion mutua, se hacia mas extenso el culto, ó por medio de los Concilios Nacionales, ó finalmente, porque alguna vez todo el Synodo de la Nacion determinaba Synodicas á todos los Obispos del mundo, en las que les daba parte de la nueva Apotheosis.

Hasta aqui hemos hablado del acto de la Canoniz-

(11) Omn. ex Benedic. XIV. de Beatif. & Canoniz. t. 1. lib. 1. cap. 5. 6. & 7.

nizacion judicial, y tal como se observaba en los Siglos primeros, y respeto de los Confesores en el fin del quarto, y en los siguientes, hasta que la Iglesia por nuevas adiciones de formalidad puso esta materia en el estado de perfeccion, que se debia poner. Pero resta, que veamos la seña externa de este culto: Esta era, concurrir devotamente los fieles al Sepulcro del Santo á orar, hacer las Vigilias, y á las veces á celebrar la Misa, y oír la Divina palabra; y para esto, y tambien para que á todos sirviese de seña, y tuviesen el Sepulcro en la veneracion debida, levantaban sobre él un pequeño Oratorio, y esta era la exterior indubitable seña del decretado culto. Es esto tan fuera de toda duda, que el mismo San Antonio Abad encargó á sus Discipulos, que le enterrasen en un lugar desconocido, porque no levantasen Oratorio sobre su Sepulcro (12). En el mismo Siglo murió S. Milammon, y se levantó sobre su Sepulcro Oratorio (13). Con el mismo Rito se exteriorizó el culto de S. Melanio de Rennes, antes de la mitad del Siglo sexto (14); y finalmente al principio del Siglo quinto se escribieron fuertes argumentos, que hacen evidente esta exterioridad del decretado culto (15),
por

(12) Hieron. in Vit. S. Hilarion. (13) Sozat. lib.8. cap.19.

(14) Ors. t. 19. lib.39. num.835.

(15) Sever. Sulp. in Vit. S. Martin. cap. 8.

por lo que debiendola tener en fuerza de lo que hemos dicho, por establecida, y usada en el Oriente, y en el Occidente; y teniendo tambien presente todos los Monumentos alegados, y autoridades, con otras infinitas, que se pueden vér con vastisima erudiccion en el Señor Benedicto XIV (16), concluimos, que desde los principios del Siglo quinto, muy poco tiempo despues de su muerte tuvo en su Iglesia culto de Sr. S. Gregorio, y que segun la costumbre no se puede negar, que sobre su Sepulcro se levanto Oratorio, en que los fieles celebrasen su memoria.

Ya es tiempo de que evaquado este punto nos convertamos al primero, que por la digresion, que prevenimos, se ha hecho segundo. Segun lo expuesto hasta aqui podemos con seguridad afirmar, que tuvo Templo el Sr. San Gregorio desde los principios del Siglo quinto, y que este Templo se le erigió en el lugar de su Sepulcro. De aqui se infiere, que aunque se le huviera dado sepultura en lugar poco frequentado, ó desconocido, luego, que se decretó su Apotheosis, ó le trasladarian, de lo que hay muchos exemplos (17), como se vió con S. Flaviano, Santiago de Nisibi, San Martin, y otros (18), ó se haría el

(16) Cit. supr. sed præcip. cap. 5. & 6.

(17) Sulpic. cit. (18) Ors. cit. sup.



el lugar bien conocido, y de mucha frecuencia. Restanos averiguar dos cosas: primera, si este lugar se pudo hallar en la Ciudad, ó mas bien en sus inmediaciones; y si probablemente permanecería su veneracion, todo el tiempo que la Christiandad duró, como Religion dominante en Granada: porque de estos dos antecedentes tendremos una illacion muy probable, que nos señale el sitio de este venerable Sepulcro.

Desde luego en quanto á lo primero hemos de creer, que el lugar del Sepulcro de nuestro Santo, se hallaba en las inmediaciones de la Ciudad. Esta proposicion depende de la costumbre, que tenían todos los que vivian sugetos á las Leyes del Imperio Romano. Suponese, que hemos de hablar del tiempo en que era licito á los Christianos enterrar sus difuntos con libertad en el lugar, que juzgaban oportuno; porque en los tiempos de persecucion los enteraban, donde, y como podian. Debemos suponer, que quando por la paz Universal, que dió Constantino á la Iglesia, se mudó enteramente el semblante de la Religion, nada se alteró del Gobierno civil, y politico, á lo menos en aquellas cosas, que no se oponian á la Religion verdadera; y aun algunas, que tenían alguna redolencia al Paganismo, y supersticion, permanecieron inalteradas por muchos años,
por

porqué su practica dependia, ó de las Leyes, ó de las costumbres Civiles, lo que dió en adelante harto que hacer á los Emperadores, y á los Obispos, para acabar de desterrar la Gentilica supersticion; y con todo aun en nuestros tiempos se vén muchos rastros, que no ha sido posible borrar. De lo qual se vé claramente, que como la practica, y las leyes, que miraban al lugar donde se debían enterrar los difuntos, nada tenian de opuesto á la Religion, en esto nada se innovó por la reduccion de los Pueblos. Y de aqui nació, que en muchos años no se halla memoria de qué se enterrasen en los Templos, y aun jamas junto á ellos: puesto, que como dice sabiamente un Moderno, los Templos se hicieron en los Sepulcros, no los Sepulcros en los Templos (19).

En todo el distrito del vasto Imperio Romano, se observaban las leyes establecidas universalmente por los Emperadores. Ningunas mas famosas entre estas, ni mas universales, ni tampoco mas repetidas que las de las doce Tablas, en las que se prohibe enterrar los difuntos en las Ciudades (20): Lo mismo

Dd afir-

(19) Jul. Minutol. dissert. 6. de Sepulcris in tesaur. Antiquit. Romanor. & Græcar. t. 1. fol. mihi 126. Ors. t. 2 1. lib. 42. fol.

(20) Hominem mortuum in urbe ne sepelito, ne vé urito.

afirma Tulio (21), y con mucha erudición, lo ilustra el erudito Kirckman (22); de donde se infiere, que si por motivo de Religión huvieran los fieles intentado quebrantar esta ley, como que su observancia nada tenia contrario al Christianismo, lo huvieran estorvado los Magistrados. Y que en nuestra España estuviese en su fuerza la observancia de esta ley, lo convence, además de la razón general, de que se extendian á ella las Leyes del Imperio, como una parte principal suya; la experiencia, en los inventos de Sepulcros, ya de Gentiles, ya de Christianos hallados en las cercanias de los Pueblos, y señaladamente los que se descubrieron en Antequera, que los notamos con preferencia, porque aun permanece aquella Ciudad en el sitio que estaba en los tiempos de los Romanos, aunque con alguna mayor extension por algun lado; y porque todos los describe un Anonimo, cuya docta disertacion se halla publicada (23).

Ni la nota, y fama de santidad se puede decir sería motivo para faltar á esta ley, porque son muchos los exemplos del Siglo quarto, y aun del quin-

to

(21) Cicero. lib. 2. de Legibus. et de officiis. lib. 1. cap. 1. (22) Kirckman. lib. 1. cap. 20. (23) Thesaur. Antiquit. Roman. & Græcæ. Græv. & Gronov. tom. 3. dissert. 9. fol. 845.

to, y sexto, de Santos Obispos muertos con esta buena fama, y que lograron la Apotheosis desde luego, los quales fueron enterrados fuera de las Ciudades, y sobre sus Sepulcros se fabricaron Oratorios, de lo que no nos embarazamos en dar exemplares, por ser asunto de que no puede dudar, quien tenga una mediana tintura de la Historia Eclesiastica. Es verdad, que en estos casos de sepultar á los que reposaban en el Señor, y de los que se podia esperar el publico culto, parece tenian el cuidado de darles sepultura en las cercanias de las poblaciones, atendiendo á la commodidad de los que por su devocion iban á celebrar vigiliass en sus Sepulcros, y á ofrecer sus oraciones, lo que haciendose de noche, y de dia, convenia se executase no lejos de Poblado. Y de este cuidado no falta quien piense, viene el origen de hallarse por lo comun en todas partes fuera de los muros algunas pequeñas Iglesias, que llamamos Hermitas (24).

Creemos, ya echados los fundamentos, que no se calificara de arbitrario el afirmarse, que fue preciso, que á San Gregorio se le diese sepultura fuera de la Ciudad, pero con mucha inmediacion á ellos. Siguese discurrir sobre si permaneceria la memoria de este Sepulcro, todo el tiempo, que duró

Dd2

en

(24) Thesaur. cit. sup. t. 1. dissert. 6.

en Granada la Christianidad dominante. Esto parece no tiene duda; si San Gregorio fue el primero entre los Confesores, Obispos de Granada, que tuvo culto, no se puede poner en controversia, que sobre su Sepulcro se erigió Capilla, ó Oratorio, segun todo lo que llevamos alegado. Quando los Reyes Catholicos hicieron la Conquista de esta Ciudad, hallaron aqui la memoria de San Gregorio, entre los fieles, que havia en tiempo de los Mahometanos, los que la havian recibido por tradicion, sin disputa, originada de los que vieron á los Arabes tomar la Ciudad, destruir sus Templos, ensanchar sus Muros, y formar nuevas cercas; luego porque quando los Arabes vinieron, aun permanecia la memoria del Santo, y su culto; y por consiguiente de su Sepulcro: porque no hay razon para creer se olvidó en solos 300 años, que pudieron pasar desde la muerte del Santo, hasta la venida de los Moros; mas aunque los Godos dominaron antes, como aunque Hereges Arrianos, eran Christianos, y veneraban á los Santos, no es presumible, que durante su dominio se perdiese el culto, ni el lugar del Sepulcro, en que este culto tuvo en lo exterior su principio.

Ya es tiempo de que nos acerquemos á la consecuencia, que sea aserto en la duda propuesta. Pero antes, conviene, que sepamos la costumbre de los

Mo-

Mordés; en quanto al lugar de los Sepulcros. Como es materia de presente no la juzgamos digna de ser disertada. Todos saben, que es ley del Alcorán (25), que los muertos se entierren fuera de las Ciudades; y á todos consta la observancia, con que se ha guardado siempre por los Mahametas esta Ley; y tanto, que por un inaudito Privilegio, que sobre este particular quiso un Cherif de Meca conceder á una su muger favorita, le quitaron con extraña furia la vida (26); de lo que se infiere, que no es verosímil, que jamás permitiesen los Munsulmanes enterrar á nadie dentro de las Ciudades, sino por alguna extraordinarisima ocasion, ó por alguna razón, que fuera por su naturaleza cumplimiento del motivo, que tuvo la Ley para establecerse. Fue este el horror con que miraban los Orientales los Sepulcros, por juzgarlos habitacion de los Demonios, de quien contaban mil fabulas, y entre ellas, que estos espíritus venian á profanar los Cadaveres, y que de esto no estaban libres aún los de los hombres justificados, y así tenían por lugar de abominacion todo Sepulcro, ó lugar donde se enterraban los muertos (27), por lo

(25) Sur. 46. Alcor.

(26) Paseos por Gran. t. 2. fol. 48. ex Bremond. lib. 2. cap. 26.

(27) Alcor. cit. supr.

lo que jamás los permitien dentro de la Ciudad. De esta reflexion procede una dificultad; que desatada nos conducira insensiblemente al fin. Si tanto aborrecen los Moros; y todo Munsulman los Sépulcros dentro de las Ciudades; cómo permitian los que poseian á Granada, que los Christianos que morian á manos de su furor, y en odio de la fée, se sepultasen dentro de los Muros de la Ciudad? Antes de satisfacer, conviene tener presentes las cercas de la Ciudad antigua Illipula Romana, y Eliberis Gotica, y de Granada Mahomerana. En tiempo de Romanos, y Godos se contenia la Ciudad en mas estrechos limites, que en tiempo de los Moros; tomemos por punto fijo la Puerta de Hezna-Roman, hoy Puerta nueva, y caminando al Oriente baxaba la Muralla hasta el Convento de las Tomasas; de alli formando un angulo corria al medio día hasta la Iglesia de San Juan de los Reyes, y de alli volviendo al Occidente, y Norte, llegaba á la Torre de San Joseph, dexando fuera la mitad de la calle; que corre desde nuestra Casa de San Gregorio, hasta la dicha Iglesia de San Juan, y por consiguiente dexando fuera el sitio, que hoy ocupa nuestra Iglesia. Desde San Joseph subia el Muro hasta las Vistillas de San Miguel, y baxando el Cenete al Norte, subia otra vez al Oriente hasta la Puerta Nueva, desde donde comen-

zamos. De esta Cerca en toda su carrera quedan aun vestigios, cuya fabrica evidencia ser anterior a los Moros (28). De ella se vé, que el sitio, que despues destinaron los Moros para entierro de los Christianos ajusticiados, estaba en tiempo de los Romanos, fuera de los Muros, y bien inmediato al Pueblo. La Cerca del tiempo en que los Moros dominaban, la hemos descripto en la primera parte (29), y de ella, que aun persevera en gran parte, se vé manifestamente, que el sitio de nuestra Iglesia, quedaba dentro de las Murallas.

Ya hemos manifestado, como siempre tuvieron los Moros destinado este sitio para enterrar los Christianos, que morian por la fee, y cuyo Sepulcro, si los de los más exactos Munsulmanes les causan horror, quanto mas se lo deberá causar el de un hombre á quien tienen por hijo de maldicion, como es un Christiano, que se dexa quitar la vida por su Ley? Como, pues, les permiten enterrar en la Ciudad dentro de los Muros, y cómo aunque lo intentasen, nunca permitieron, que les enterrasen en otro lugar? Yo no hallo otra razon, sino que quando los Moros ocuparon la Ciudad, hallaron aquel sitio en veneracion de los Christianos, y sin duda hallaron la tradicion,

{28} Antiquit. Granat. vulgo Pascos t. 1. fol. 18. (29) Cap. 10.

anteriores á la dominacion Árabe; conviene á saber de S. Cecilio, de quien eran tan escasas las noticias, que aun se ignoraba su martyrio; y de San Gregorio, cuyo conocimiento estaba, y havia estado extendido por toda la Iglesia Oriental, y Occidental. La causa de la diversidad de esta noticia: el ser, decimos, la de San Cecilio tan confusa, y escasa, y la de S. Gregorio tan abundante, y notoria; no imaginamos, que pudo ser otra, sino las diversas circunstancias de el tiempo de la muerte de uno, y otro. San Cecilio murió en la persecucion de Nerón: la Christiandad de Granada no pudo recuperar sus cenizas: y así quedaron en el mismo sitio en que fue quemado. Aquel lugar se borró de la memoria finalmente, porque las persecuciones, y la escasez de fieles, dieron á ello lugar: S. Gregorio por el contrario, como ya antes hemos dicho, murió en tiempo en que la Iglesia gozaba de una estable paz, y erigido á su honor el Oratorio sobre su Sepulcro, nada hubo que impidiese la perpetuidad de su memoria, su culto, y todas las noticias de su vida admirable, y de esta suerte se vé, quan verosimil es, que este lugar, donde sin valancear erigieron los Reyes su memoria, es presumible se tuviese por tradicion, como especialmente consagrado con sus Lipsanas, y como tal fuese destinado por los Moros, al mas abominable de todos los des-

tinios, segun los engañados modos de pensar, que entre ellos prevalecen.

Con todo, ingenuamente confesamos, que este es un discurso, ó congetura, sobre que nada hay cierto; aunque piadosamente se puede esforzar con los admirables efectos de la misericordia de Dios, que cada dia experimentamos, por medio de los quales parece, que quiere el Señor manifestar; que por los meritos de su Siervo fiel, á cuyo cargo puso la extension del rebaño de esta Ciudad, y el solidarlo en la fee, reforma cada dia mas esta Grey escogida, haciendo, que tenga esta extensión, esta reforma su principio, donde aun descansa Gregorio, de cuyos huesos, en caso de no errar en nuestro juicio, se puede decir, que siendo con frecuencia visitados de todas clases de personas, profetizan aun frios, y yertos, como los de Joseph; para que esta providencia sea memoria perenne, que recuerde á todos los Granadinos la obligacion, que tienen á este

Obispo Glorioso, de quien recibieron el ultimo establecimiento de la fee

Catolica.

DI.

DISERTACION VI.

DERECHOS DE SAN GREGORIO AL PATRONATO DE GRANADA.

NO es nuestro animo disputarle al Glorioso S. Cecilio la posesion en que se halla de Patrono de esta Ciudad; conocemos, que se le debe de justicia un Patronato, que tiene su fundamento en la primera anunciacion del Evangelio, y en la heroica accion de haver derramado su sangre por la fee, que predicó á este Pueblo, de quien fue el primer Padre, y Pastor. No se le puede negar el derecho á la tutela de esta Grey, y este derecho está evidenciado en el Doctissimo Manifiesto, que dirigió á esta muy Leal, y muy Noble Ciudad el Sábio, y Respectable Cabildo del Sacro-Monte, en ocasion, que la exemplarissima Comunidad del Patriarca S. Juan de Dios pretendia para su Padre el Titulo, y la formal eleccion de Compatrono; en el qual, como en un bello, y bien ordenado Panegyrico, con abundante copia de textos sagrados, autoridades de Santos Padres, y bellas alegorías, se hace vér este derecho, y tambien se afirma, y establece con la relacion de iguales casos, y con algunos textos de entrambos derechos.

Verdad es, que la posesion en que se halla San Cecilio, no estriva en una eleccion formal del Senado, ó del Pueblo, que esta no la hay ; como , ni declaración Pontificia, ó por lo menos de el Ordinario Eclesiastico, que tampoco aparece ; pero con todo, el Patronato es indubitable, porque el haverlo reconocido asi el Comun , á vista , ciencia , y paciencia de los Prelados , y Cabildos ; y el haver sido este reconocimiento anterior á la disposicion de la Sagrada Congregacion de Ritos , que se cita (1) , en la que se establecieron las circunstancias , que debe tener la eleccion de Patrono para que sea válida ; hace, que el consentimiento del Pueblo tenga fuerza de eleccion, porque aunque faltaron absolutamente todas las condiciones puestas en el citado Decreto, como este se dió para en adelante, no invalida lo hecho antes de su publicacion.

No se nos oculta , que el Illmo. Cabildo de la Santa Iglesia, en Cabildo celebrado en 30 de Enero

(1) Sac. Rituum Congreg. annuente SS. Domino nostro mandavit... declarans quod aliter facta electio nulla sit ipso iure... Secundum quod de Patrono Civitatis electio fieri debeat per secreta suffragia á Populo mediante Concilio Generali illius Civitatis, vel loci ; non autem ab officialibus solum, & quod accedere debeat consensus Episcopi , & Cleri illius loci , &c. Prout in cit. Script. reperitur ad lit. fol. 5. ex decis. Sac. Rituum Cong. die 13. Martij ann. 1630.

ro (2) de 1601, lo declaró Patrono de la Santa Iglesia; pero ya se vé, que esta declaración no puede entenderse del Patronato de la Ciudad, y Pueblo, por

(1) Cabildo de 30 de Enero de 1601. Se juntaron capitularmente este dicho día con citacion ante diem, y se acordò, que el primer día de Febrero; que fue el día en que padeció martyrío el Señor S. Cecilio, segun ha aparecido por las Lamias en el Monte Valparaíso, que hoy se llama el Monte-Santo, se celebre su Festividad con oficio doble de muchos Martyres; se digan Visperas; y Misa de Pontifical, y haya Procésion de Capas, y Ofrenda, y Sermon, y Comunión; si su Illma: el Arzobispo, que es, ò fuere de esta Santa Iglesia no celebrare de Pontifical este día, por alguna causa, en tal caso no habrá ofrenda, y celebrará el Dean, y en su ausencia la mayor Dignidad despues de él. Los Maytines se dirán, segun, y como se dicen los de San-Tiago. Que se pongan luminarias la noche antes en el Cimborio, y Torre de esta Santa Iglesia, y don de mas se suelen poner; y que se repiquen las Campanas, y se tañan las Chirimias en el dicho Cimborio, y Torre, y haya cohetes, &c. esto todo despues de Laudes, como el día de S. Pedro; y que las segundas Visperas se digan todas de la Purificación; y que para las primeras Visperas, y Fiesta de dicho Sr. San Cecilio, se quiten las Capas negras los Prebendados; y finalmente se celebre con toda la solemnidad posible, y debida, como à PATRONO DE ESTA SANTA IGLESIA. Comunicado con su Señoria, le pareció todo se haga así, y se mandò llamar á Cabildo para el Sabado 3 de Febrero, para seveer, y determinar todo lo que conviniere acerca de esto, y para confirmar lo que este día se huviere determinado, en que no haya havido especial llamamiento. Ignacio de Paz Maldonado.

por lo que se debe estar unicamente á la validacion; que el comun del Pueblo dió , no reclamando la especie, naciera de donde naciera; antes sí, recibiendo-la con aplauso, y alegria; y es evidente, que no hubo eleccion formal, aunque se quiera decir, que se ha perdido, lo que es imposible , porque no se puede entender cómo se hiciera esta eleccion , sin establecer dia festivo el del Santo, que estuvo siendo de trabajo, hasta el año de 1643, en que se observó , por la primera vez su dia , como de Ptecepto , por Decreto del Illmo. Señor Don Martin Carrillo de Aldrete ; el qual Decreto fue el primero, que firmó luego que tomó personalmente posesion de su Iglesia.

Hemos manifestado todo esto, para hacer ver, que lejos de impugnar el Patronato de este Glorioso primer Obispo nuestro, estamos en la persuacion, de que estas objeciones, que contra él se pudieran poner, tienen solidissima respuesta, y son de ninguna fuerza, en suposicion de la anterioridad del reconocimiento del Pueblo, al Decreto de la Sagrada Congregacion mencionado ; siendo esta anterioridad de 35 años, segun el citado Escrito del Cabildo del Sacro-Monte ; porque el Decreto es del año de 630, y en el dicho papel se asegura, que San Cecilio fue elegido por Patrono en el de 595 ; aunque no dice cómo fue esta eleccion, ni por quien fue hecha, ni me-

nos con que solemnidad, lo que igualmente omitieron el Doct. Heredia en su Ramillete historico, y el Doct. Viana en su Disertacion, sobre la inteligencia de la Bulla Innocenciana; sin duda, porque no hubo otra eleccion, que el dicho tacito consentimiento del Pueblo.

Supuesto, pues, que San Cecilio hoy goza legitimamente el derecho de Patronato de Granada, seria una impia injusticia quererle excluir de este derecho; y de la misma suerte no seria justo el que por la eleccion, ó formal, ó virtual de San Cecilio, se intentase privar de la gloria de Patrono á San Gregorio, caso, que este Santo gozase los derechos, y el titulo de tal de tiempo immemorial, quando aparecieron las Sagradas Lipsanas de San Cecilio, que fue el tiempo en que supo Granada los hechos de este su primer Obispo, y genero de muerte con que afirmó la Iglesia, que en ella havia fundado. Este, pues, es el fin de esta Disertacion, hacer ver el Antiquisimo Patronato de San Gregorio, y su immemorial posesion; manifestar, que en ella no le pudo perjudicar San Cecilio con su eleccion; y dar á entender á los Granadinos muchas razones, que les deben mover, á no olvidar este derecho, y á implorar el auxilio de San Gregorio en las comunes, y particulares necesidades.

En

En los tiempos anteriores á la Conquista, no podemos saber positivamente, que tenían en esta Ciudad á San Gregorio por Patrono: pero á posteriori se pueden formar algunas illaciones, que funden alguna congetura; y aun si se reflexionan algunas cosas de las ya notadas, se puede tambien formar algun juicio, que se acerque á ser positivo fundamento. En todo caso no se tendrá por verosimil, que siendo en los primeros Siglos San Gregorio el unico Santo Confesor de esta Ciudad, estuviesen sin tenerlo por Patrono, á vista de que desde los primeros principios de la Iglesia se tuvo en todo el Orbe la costumbre de elegir Patronos, aquellos mas inclitos Santos, que, ó havian predicado, ó padecido, ó finalmente reposado en el Señor en cada Pueblo. El derecho de San Gregorio no puede ser mas fundado; porque sin él se huviera pervertido la fee, que predicó San Cecilio: Y si este Santo padeció por defenderla, San Gregorio padeció sin morir por conservarla; y porque no es menos benemerito de la Iglesia este ultimo padecer, se tuvo por un genero de martyrio por los Santos Padres antiguos, de los que ván algunos citados (3); y asi tanto uno, como otro,

(3) Martirium non tantum indicatur ex eventu, sed etiam ex proposito. Crisost. ad Psal. 46. Etiam pacis tempore Marti-

tenian los dos Santos derecho al Patronato. Hallamos, que al conquistarse la Ciudad havia memoria de Gregorio , y era tenido por Patrono , como diremos, y aun demostraremos despues ; luego no vá extraviado el juzgar, que esto nació , de que los Conquistadores hallaron á los Christianos , que aqui vivian, con este Patronato establecido.

Para nuestro asunto bastanos el saber indubitablemente, que el titulo , y derecho de Patrono , que gozó San Gregorio hasta los años de 595 , desde la Conquista, que son 103 años, se ignora su principio, y esto basta para tenerle por immemorial , y como esta immemorialidad es sobrado motivo para que no se pueda excluir de su derecho por otro ningun nombramiento, ó eleccion posterior ; nos bastará hacer vér lo immemorial de este derecho , ciñendonos á los tiempos posteriores á la Conquista, de los que podemos hablar con mas seguridad. Apenas se conquistó Granada, quando se erigió Templo , que se dedicó á su memoria : sin duda dice un erudito Moderno (4), porque no conociendose otro Santo mas

Ff

an-

res facti sunt, qui si persecutionis tempore existerent Martires esse poterunt. S. Isidor. Origin. lib.8. cap. 11. Item videatur S. Ciprian. lib. de Celo , & Livore. It. Sever. Sulp. Epist. 2. de S. Martino ; & alij passion.

(4) D. Med. in Epist. Critic. ad me transmissa.

antiguo de esa Ciudad, le tenían por Patrono. El año de 521, se le tenía por Patrono, como consta de el Sermon, que dicho año predicó al Senado en la fiesta, que la Ciudad le hace annualmente desde la ereccion de su Iglesia, el Doct. Agustin de Tejada y Paez, en el qual, que aun permanece impreso, se repite muchas veces, que aquellos cultos los ofrece la Ciudad á su Patrono, que asisten cada año á pagar el feudo del Patronato, y otras semejantes expresiones. Desde 1530, hasta el fin de este Siglo, se evidencia el Patronato del Santo en las Escrituras de Hacimientos de Rentas, en que se halla la Clausula de manda de alguna cantidad, aunque corta, con la expresion de *para la fiesta de nuestro Santo Patrono San Gregorio*: y esto no en una, ú otra, sino en muchas (5) de varios años, y varias rentas. Estos son unos testimonios autenticos, y existentes, que prueban indubitadamente lo immemorial del Patronato, sin que contra esto se pueda alegar nada; antes sí lo confirma todo el Quaderno de Santos de la Iglesia de Granada, impreso de orden del Sr. Don Pedro Guerrero año de 1575, en que al dia 24 de Abril se halla San Gregorio con Oficio proprio, y en él se le dá el titulo de Patrono.

(5) P. Buendia in suo Memor. ad Senat. Granat.

Y en atencion á este immemorial derecho , deseando la Ciudad , que no se perdiese , ó se borrarse de la memoria de las gentes , quando ya estaba en posesion S. Cecilio, en el tiempo, que se dió el Templo á los Clerigos Menores , se puso por condicion en la Escritura, *que jamas se havia de mudar la advocacion de la Iglesia, sino que siempre se havia de intitular de San Gregorio* (6). En vista, pues de todo esto , qué se puede desear para probar este immemorial derecho? Nada; porque nada es capaz de obscurecer la verdad , de que hasta la invencion de las Reliquias del Sacro-Monte, estuvo SanGregorio en la posesion del Patronato de Granada.

No queremos omitir otra prueba de esta certeza, que lo es al mismo tiempo , de que ha sido muy del agrado de Dios, que no solo Granada, sino los Lugares de su inmediacion , acudan al Patrocinio de SanGregorio por remedio en sus necesidades, y aflicciones. Apenas llevaba 80 años de fundacion la Ciudad de Santa Fee, quando empezaron sus Moradores á observar, que en los ultimos dias de Abril se les quemaban todos los años las Viñas; el repetido daño les hacia estar atentos; y observaron, que el dia 24 de dicho mes, que es el consagrado á la memoria

E f 2

de

(6) Ita in Scrip. Orig. in Archiv. Dom. Granat. aservat.



de San Gregorio; era puntualmente en el que aparecía el daño: la repetida observacion les hizo conocer, que no era casualidad, y les obligó á pensar en el remedio: obligose el Pueblo finalmente el año de 1583 á abstenerse del trabajo, y hacer una Procecion el dia de S. Gregorio: Esta resolucion fue el total remedio, sin que hasta el año 1597, en que se escribió el Libro en que consta este hecho (7), se hubiese vuelto á experimentar el daño. Ignoramos si aun persevera aquella Ciudad en esta observancia; pero no nos es licito dudar de la verdad de este relato, por hallarse autorizado con las firmas, y signos de varios Escrivanos, la de Don Christoval Rejón, Juez de Provincia, y el Sello Real de la Ciudad, circunstancias, que ponen al Libro, y su contenido fuera de toda sospecha. Y repitiendose en tan recomendable Escrito el Patronato, que gozaba San Gregorio en aquel tiempo en Granada, no puede dexar de tenerse esta verdad por una evidencia historica.

Bien conocemos, que se nos pretenderá oponer, á este unico reconocimiento del Patronato de San Gregorio por aquellos tiempos, la conservacion del Templo de San Cecilio, hoy Parroquia de este Titulo, por todo el tiempo de la dominacion Arabé;

y

(7) M. S. sæpe cit. aservat. in Archiv. D. S. Greg. Granat. fol. 6.

y parece, que si antes de esta dominacion huviera sido tenido como Patrono San Gregorio, antes que con la de otro Santo, se huviera conservado con su advocacion el Templo. Bien conocemos, que este argumento es capaz de hacer mucho eco, pero esto será á la primera vista. No nos hemos empeñado en hacer ver, que aun antes de los Moros, y en su tiempo, era tenido por Patrono de Granada San Gregorio. Para la posesion immemorial en que estaba á el tiempo del hallazgo de las Reliquias del Sacro-Monte, basta lo hasta aqui evidenciado; y siendo como es cierta esta posesion, tenemos todo lo que puede evidenciar nuestro intento, como diremos despues; pero con todo se hace preciso poner á la vista la flaqueza de una replica, que se funda en un Monumento tan recomendable, como es un Templo antiquisimo de una advocacion, que está tenuta por de igual antigüedad á la del Edificio.

No nos atreveremos á negar absolutamente, que el Templo de San Cecilio tuvo siempre esta advocacion: si diremos con todo, que no es esto una evidencia; no intentamos obscurecer esta gloria al Santo, de que en su Templo se conservase la Religion exercitada en medio de la Infidelidad; pero esto solo prueba, que antes de la Conquista havia Templo de San Cecilio en Granada, no que era este Santo te-
ni-

nido por Patróno. Que éste, y no otro se conservase si es absolutamente falso. Es indisputable, que en Granada quando la tomaron los Moros havia multitud de Templos con la advocacion de varios Santos; en solo el Barrio de la Alhambra, llamado entonces Nativola, sabemos havia tres Templos, dedicados á San Juan Martyr, al Protó-martyr S. Estevan, y á San Vicente Martyr de Valencia (8). Que mucho, pues, que entre estos huviese uno de S. Cecilio, Santo, cuya memoria siempre la hubo, aunque como dice Pedraza (9), no supieran los Granadinos el lugar de su Sepulcro, ni si murió en Granada, ni si fue, ó no martyr? Venidos los Moros no podian subsistir sin que huviese Pobladores, por lo que señalaron á los Christianos, que no se huyeron, y quisieron sugestarse al nuevo dominio, dos Arrabales de la Ciudad, que ambos estaban retirados de las Murallas (10), el uno fue lo que hoy llamamos Campo del Principe, y Antequeruela; el otro fue, lo que hoy ocupa la Iglesia de San Ildefonso, y todos sus alrededores, al principio de la Calle Real: En estos dos Arrabales se establecieron los Christianos, y como para su perma-

(8) Ex in script. permanent. in pariete Ecclesiæ S. Mariæ.

(9) Pedraz. part. 2. cap. 5. fol. 51.

(10) Pedraz. part. 3. cap. 7. fol. 95. Vide etiam Pascos t. 2. fol. 68.